

DECRETO N° 839/21.-
RAMALLO, 02 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 806/21**, se llamó a **Concurso de Precios N° 36/21**, para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA SERVICIO DE RIEGO EN ZONAS 1, 2 Y 3 DE RAMALLO”**, tramitada por **Expte. N° 4092–23878/21**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a las siguientes firmas: **“PETUNCHI JUAN MANUEL”** y **“LUNA CRISTIAN ADRIAN”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 36/21** para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA SERVICIO DE RIEGO EN ZONAS 1, 2 Y 3 DE RAMALLO”**, a las siguientes firmas: **en el Ítem 2) ZONA 2: “PETUNCHI JUAN MANUEL”**, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920.-) por hora, haciendo un total de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 828.000.-)**, por un plazo total de 900 horas y, **en el Ítem 3) ZONA 3: “LUNA CRISTIAN ADRIAN”**, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 944.-) por hora, haciendo un total de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 849.600.-)**, por un plazo total de 900 horas; haciendo un total de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.677.600.-)**, s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-23878/21**.

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 18.05.00 – Servicio de Riego – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección**

----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

**DECRETO Nº 840/21.-
RAMALLO, 06 de diciembre de**

2021.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 815/21**, se llamó a **Licitación Privada Nº 29/21**, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”**, tramitada por **Expte. Nº 4092–23895/21**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“BATISTA AZUCENA INES”**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada Nº 29/21** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”** – a la Firma **“BATISTA AZUCENA INES”**, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.504.500.-)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-23895/21**.

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Programa 31.05.00 – Ayuda Social a Personas – Objeto del Gasto: 5.1.4.5 “Ayuda Alimentaria”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal**
----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

DECRETO N° 841/21.-
RAMALLO, 06 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a partir del día ----- **1º de diciembre de 2021** y hasta el día **31 de diciembre de 2021 inclusive**, a los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

- | | | | |
|---|-----------------------|---------------|-----------|
| 1. AGUIRRE, César Gabriel
34.778.333 | Legajo N° 0249 | D.N.I. | N° |
| 2. BABAGLIO, Samanta Jimena
27.825.851 | Legajo N° 4143 | D.N.I. | N° |

- | | | | |
|---|----------------|--------|----|
| 3. CAAMAÑO, Santiago
39.551.474 | Legajo N° 4069 | D.N.I. | N° |
| 4. CARDOZO, Javier Ismael
27.825.883.--- | Legajo N° 4130 | D.N.I. | N° |

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, a los interesados, a ----- quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 842/21.-
RAMALLO, 06 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a partir del día ----- **1º de diciembre de 2021** y hasta el día **31 de diciembre de 2021 inclusive**, a los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

- | | | | |
|--|----------------|--------|----|
| 5. AGUILAR, Juan José
34.000.373 | Legajo N° 0822 | D.N.I. | N° |
| 6. CASTRO, Juan Severino
35.221.295.--- | Legajo N° 1685 | D.N.I. | N° |

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, a los interesados, a ----- quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 843/21.-
RAMALLO, 07 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **02 de diciembre de 2021**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 6410/21**: Sustituyendo el nombre de la calle "2 Oeste" del Ente de Promoción del Plan Comirsa por el nombre de "Rafael Edgardo Roma y **N° 6411/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir el "Convenio de Colaboración Institucional" entre el Municipio de Ramallo y "Seguros Rivadavia"; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 6410/21 y N° 6411/21**; sancionadas por ----- el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **02 de diciembre de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de
----- Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 844/21.-
RAMALLO, 07 de diciembre de
2021.-

VISTO:

La **Resolución N° 284/21**; sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”**, **Dr. Guillermo VAN KEMENADE**; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Convalídese la **Resolución N° 284/21**; sancionada por el **Señor Director**
----- **Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María**
Gomendio” de Ramallo **Dr. Guillermo VAN KEMENADE**, de fecha **06 de diciembre de**
2021.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal
----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María
Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 845/21.-
RAMALLO, 07 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que la **Jefe Departamento “B” Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Gral. Savio, Sra. Teresa CABALLERO NORTE – Legajo Nº 1196 – D.N.I. Nº 16.301.939**, solicitó **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Carla Solange CARRERAS – Legajo Nº 0312 – D.N.I. Nº 34.778.177**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** en el cargo de **Jefe Departamento “B” Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa General Savio**, a partir del día **1º de noviembre de 2021** y hasta el día **14 de noviembre de 2021 inclusive** a la **Sra. Carla Solange CARRERAS – Legajo Nº 0312 – D.N.I. Nº 34.778.177**; en reemplazo de la Titular **Sra. Teresa CABALLERO NORTE – Legajo Nº 1196 – D.N.I. Nº 16.301.939**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; la misma quedará exceptuada de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----
-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; a quienes ----- corresponda, cumplido dese al Libro de Decretos.-----
--

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 846/21.-
RAMALLO, 07 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. Cintia Stella SCIARRA - Legajo N° 1654 – D.N.I. N° 29.727.654, Jefe de Departamento “B” - Licencias de Conducir de la Municipalidad de Ramallo;** ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria;** y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal, Sr. Alejandro BELLO - Legajo N° 241 – D.N.I. N° 32.129.655,** por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** en el cargo de **Jefe de Departamento “B”** ----- **Licencias de Conducir** de la **Municipalidad de Ramallo;** al **Sr. Alejandro BELLO - Legajo N° 241 – D.N.I. N° 32.129.655,** en reemplazo de la titular **Sra. Cintia Stella SCIARRA - Legajo N° 1654 - D.N.I. N° 29.727.654,** a partir del día **27 de diciembre** de **2021** y hasta el día **05 de enero** de **2022 inclusive;** con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal;** al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

**DECRETO N° 847/21.-
RAMALLO, 09 de diciembre de**

2021.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para desempeñar tareas como **Choferes de los vehículos municipales**; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente,

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Aféctese y autorícese al agente municipal **Sr. Nelson CAMPANARI** –
----- **D.N.I. N° 24.258.526 – Legajo N° 4083**, a conducir los vehículos
municipales, para desarrollar tareas como *Chofer en el área Secretaria de Gobierno*.-----

ARTÍCULO 2º) Aféctese y autorícese al agente municipal **Sr. Fernando LANDOLFI**
----- **D.N.I. N° 21.843.595 – Legajo N° 1757**, a conducir los vehículo
municipales para desarrollar tareas como *Chofer en el área Secretaria de Desarrollo
Humano*.-----
-

ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo determinado en los Artículos precedentes, dichos -
----- agentes serán responsables del buen uso, mantenimiento y conservación
de los vehículos en cuestión.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, deróguese cualquier otra norma
----- que se oponga al presente, a la Dirección de Personal y dese al Libro de
Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 848/21.-
RAMALLO, 09 de diciembre de

2021.-

VISTO:

La nota presentada por el contribuyente Sr. Ricardo Nicolás BARTOMIOLI, de fecha 01 de diciembre de 2021, en la que solicita una reducción en el pago de intereses por Tasa de Alumbrado, Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y la de Aguas Corrientes para realizar un desarrollo inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente manifiesta que en los lotes mencionados se realizará un desarrollo inmobiliario que apuesta al crecimiento de Ramallo;

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, en su Artículo 29º autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la condonación total o parcial de los recargos, intereses y/o multas, cuando la naturaleza de la cuestión o las circunstancias del caso justifiquen la acción del contribuyente o responsable;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal contribuir con los contribuyentes que apuestan al desarrollo económico del Partido de Ramallo y manifiestan su voluntad de cumplir con el pago de las Tasas Municipales;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Tributos de la Municipalidad de Ramallo, a ----- realizar un descuento del 50% (cincuenta por ciento) en los intereses que se hubieran generado para las Tasas de Alumbrado, Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y la de Aguas Corrientes, durante los ejercicios 2016 a 2021, para los siguientes inmuebles de su propiedad, identificados catastralmente como:

- **Circ. II – Sección A – Quinta 5 - Parcela 1, Partida 087-00088, Número I-3813003-0 del Partido de Ramallo.**
- El descuento mencionado se hará efectivo por pago contado de las Tasas y períodos mencionados.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Tributos, ----- inscribese en el Registro de Exenciones Municipales y cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 849/21.-
RAMALLO, 10 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Que el **Director de Empleo - Sr. Marcos UNSEN – Legajo Nº 1573**, ha solicitado hacer uso de su **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Sra. Antonela CASTRO - Legajo Nº 612 - D.N.I. Nº 31.113.162**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** en el cargo de **Directora de Empleo** a la ----- **Sra. Antonela CASTRO - Legajo Nº 612 - D.N.I. Nº 31.113.162**, en reemplazo del Titular **Sr. Marcos UNSEN – Legajo Nº 1573 – D.N.I. Nº 25.341.362**, a partir del día **29 de noviembre de 2021** y hasta el día **17 de diciembre de 2021 inclusive**, quien solicitó **Licencia Anual Reglamentaria**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; a la interesada, a ----- quienes correspondan; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno

Gustavo Haroldo Perié
Intendente

**DECRETO Nº 850/21.-
RAMALLO, 10 de diciembre de 2021.-**

VISTO:

Que el **Director de Contaduría - Sr. Marcelo BARBERIS – Legajo Nº 1332**, ha solicitado hacer uso de su **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo Nº 228 – D.N.I. Nº 30.785.530**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** en el cargo de **Directora de Contaduría** a la ----- **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo Nº 228 - D.N.I. Nº 30.785.530** – en reemplazo del Titular **Sr. Marcelo BARBERIS – Legajo Nº 1332 – D.N.I. Nº 20.642.226**, a partir del día **1º de diciembre de 2021** y hasta el día **31 de diciembre de**

2021 inclusive, quien solicitó **Licencia Anual Reglamentaria**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; a la interesada, a ----- quienes correspondan; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 851/21.-
RAMALLO, 13 de diciembre de

2021.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dentro del Agrupamiento Personal Temporal Administrativo Clase IV; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como **Personal Temporario Administrativo - Clase IV;** a partir ----- del día **1º de diciembre de 2021** y hasta el día **31 de diciembre de 2021**, a la Agente Municipal **Sra. Sofía PACCHIONI – Legajo N° 4067 - D.N.I. N° 37.934.394**, quien desarrollará tareas en la **Dirección de Deportes**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal, a la interesada, a ----- quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 852/21.-
RAMALLO, 13 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 37/21**, para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN ZONAS 1 Y 4 DE LA CIUDAD DE RAMALLO” - Expediente N° 4092-23937/21;** y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 37/21**, para el día **17 de diciembre** ----- de **2021**, a las **10:00 hs.** para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN ZONAS 1 Y 4 DE LA CIUDAD DE RAMALLO” – s/ Expediente N° 4092-23937/21.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 854/21.-
RAMALLO, 13 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La **Resolución N° 285/21, 286/21, 287/21; 288/21, 289/21, N° 290/21, N° 291/21 y 292/21**, sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Guillermo VAN KEMENADE**; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las Resoluciones N° 285/21; N° 286/21; N° 287/21; N° 288/21; N° 289/21; N° 290/21; N° 291/21 y N° 292/21; sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 07 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 855/21.-
RAMALLO, 13 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que mediante decreto N° 468/20 se creó la **Subsecretaría de Promoción de la Salud**"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario proceder a la designación del funcionario que estará a cargo de la mencionada Subsecretaría.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a partir del día 10 de diciembre de 2021, como **“Subsecretario de Promoción de la Salud”** de la Municipalidad de Ramallo, al Dr. Diego José RAMÍREZ - Legajo N° 0673 – D.N.I. N° 25.162.973

con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
Dirección ----- **Municipal de Personal**, dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 856/21.-
RAMALLO, 13 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la comuna; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 4º de la Ordenanza N° 2991/06 del 4 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70%).

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase a partir del **10 de diciembre de 2021** en concepto de **Adicional** ----- **por Función** sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, un porcentaje mensual del **setenta por ciento (70%)** para el **“Subsecretario de Promoción de la Salud”**.-----

ARTÍCULO 2º) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente Decreto.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; Cumplido, dese al Libro de -----
----- Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 857/21.-
RAMALLO, 14 de diciembre

2021.-

VISTO:

El presupuesto de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece los recursos destinados a la financiación de los gastos proyectados para el funcionamiento de la Municipalidad de Ramallo;

Que dentro del mismo se establecen las plantillas de cargos del personal permanente y temporario pertenecientes a ambas administraciones, observándose una alta ocupación de las mismas;

Que visualizando la ejecución de los gastos se desprende que el 80% de los recursos percibidos se destinan a la totalidad de la masa salarial;

Que resulta necesario tomar medidas a fin de regular el ingreso a las plantas de la administración municipal y del Hospital Gomendio;

Que esto permitiría optimizar los recursos en vistas de mejorar el equipamiento, los servicios y proyectar obras que mejoren la calidad de vida de los contribuyentes;

ATRIBUCIONES; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Suspéndase el ingreso de personal a la planta permanente, temporaria y ----- de reemplazos de la

Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio por el termino de un año, contado a partir de la firma del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º) Excepcionalmente se producirá el ingreso de personal en ambas -
----- administraciones cuando existan situaciones de fuerza mayor y/o de
emergencia establecidas mediante decreto emanado del Departamento Ejecutivo
Municipal, previa fundamentación de la autoridad solicitante.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal -
----- de Personal y Dirección del Ente Descentralizado Hospital José María
Gomendio. Cumplido dése al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 858/21.-
RAMALLO, 14 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Lo normado por la Ley 14.656 sobre las paritarias
municipales;

La convocatoria a Paritarias realizada por el DEM, a los
efectos de recomponer el salario de los trabajadores, producto del contexto
inflacionario;

El reclamo de recomposición salarial efectuado por las
entidades gremiales que nuclean a los trabajadores municipales y la decisión del
Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la realidad salarial de los agentes municipales se ha visto
deteriorada en virtud del proceso inflacionario;

Que las jornadas Paritarias contaron con la participación del
sector representativo del Departamento Ejecutivo Municipal y de las distintas
organizaciones gremiales;

Que en la última jornada paritaria realizada el día 13 de
diciembre de 2021, la propuesta realizada por el DEM contó con la aceptación de
los tres gremios representativos de la mayoría de de los trabajadores municipales;

Que por lo expuesto resulta indispensable dictar el acto
administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otórguese una **“Bonificación Remunerativa”** para todos los trabajadores ----- de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” y al personal adherido al Régimen de la Carrera Profesional Médico Hospitalaria, de pesos **CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a partir del mes de **Diciembre de 2021**. La misma se incorporará al código **“010-Bonif. Remunerativa”**.-----

ARTÍCULO 2º) Incrementese el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **seis por ciento (6%)** a partir del mes de **Enero de 2022**, y en un **seis por ciento (6%)** a partir del mes de **Febrero de 2022**. Porcentajes de incremento que deberán ser aplicados cada mes según el siguiente detalle:

- **Enero 2022** **\$ 79,99**
- **Febrero 2022** **\$ 84,79**

Y determinará el Salario básico del Personal de la Administración Central, Ente Descentralizado “Hospital José María Gomendio” y personal adherido al Régimen de la Carrera Profesional Médico Hospitalaria.-----

ARTICULO 3º) Por Secretaría de Hacienda efectúense las adecuaciones presupuestarias ----- necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo determinado en los artículos 1º y 2º.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la Dirección de Personal, Dirección de Cómputos, ----- Dirección de Contaduría, Dirección de Tributos, Tesorería, al Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, a los gremios representantes de los trabajadores municipales, a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.---

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 859/21.-
RAMALLO, 14 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El Acta de Paritarias Municipales del día 13 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la misma plantea un aumento de un monto fijo de cinco mil pesos (\$ 5.000) representando porcentualmente el (14,17%), a lo que debe sumarse un incremento del seis por ciento (6%) para los meses de enero y febrero de 2022 y ;

Que la propuesta expuesta en la mesa paritaria de parte del Departamento Ejecutivo Municipal fue aceptada por las entidades gremiales;

Que en la reunión paritaria del mes de abril de 2021 se acordó trasladar los aumentos salariales obtenidos a la bonificación sectorial que perciben los recolectores de residuos;

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente, a fin de dar cumplimiento ha dispuesto oportunamente por la Comisión Paritaria Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de “**Bonificación Tareas Específicas Recolección ----- de Residuos Domiciliarios**” - Código 041, para la totalidad de los agentes afectados a realizar Tareas Específicas de Recolección de Residuos Domiciliarios, en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán, el monto de **PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO C/DIECINUEVE CTVOS. (\$ 16.728,19.-) mensuales**, a partir del día 1º de diciembre de 2021, de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO C/OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 17.731,88.-) mensuales** a partir del 1º de enero de 2022 y de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO C/SETENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 18.795,79) mensuales**, a partir del 1º de febrero de 2022, dejando establecido que la tarea de recolección de residuos se realizará de acuerdo al cronograma y a las acciones que establezcan la *Secretaría de Obras y Servicios Públicos* de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Personal; dése al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2021.-

DECRETO Nº 860/21.-
RAMALLO, 14 de diciembre de

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 38/21** para la: “**ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS**” - Expediente N° 4092-23964/21; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 38/21**, para el día **21** de **diciembre** ----- de **2021**, a las **10:00 hs.** para la: “**ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS**”, según actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-23964/21.-----
-

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

DECRETO N° 861/21.-
RAMALLO, 14 de
diciembre de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ramallo, Sra. Camila FERNÁNDEZ**, mediante el cual solicita un adelanto de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150.-)**, destinado a solventar los gastos que hayan demandado la impresión de fotografías en el marco del Proyecto “Orillas sin Colillas”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor de la **Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ramallo – Sra. Camila FERNÁNDEZ - Legajo N° 4092 – D.N.I. N° 38.588.693**, por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150.-)**, destinado a solventar los gastos que hayan demandado la impresión de fotografías en el marco del Proyecto “Orillas sin Colillas”.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – **Secretaría de Gobierno**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 01.00.00 – **Conducción y Administración General**

Objeto del Gasto: 3.9.9.0 – **“Otros”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 862/21.-
RAMALLO, 15 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La necesidad de afectar Personal Municipal para desempeñar tareas en el Área de Licencias de Conducir de la ciudad de Villa Ramallo, como “Responsable de los Exámenes Prácticos”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese al Agente Municipal **Sr. Jonathan Nahuel FERREYRA – Legajo** ----- **Nº 0237 – D.N.I. Nº 35.702.040, Personal Administrativo Clase IV, al “Área de Licencias de Conducir”** de la ciudad de Villa Ramallo, para desempeñar tareas como **“Responsable de los Exámenes Prácticos”**, a partir del día **1º de diciembre de 2021** y hasta el día **31 de diciembre de 2021 inclusive.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda; -----
----- cumplido dése al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 863/21.-

RAMALLO, 15 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Que por Expte. N° 4092-23110/21 se llamo a **CONCURSO DE PRECIOS N°18/21** para la “**REFACCION DE INSTALACION DE GAS EN EES N° 5 y EP N° 4 - VILLA GRAL. SAVIO**”y,

CONSIDERANDO:

Que el plazo determinado para la misma era de 30 días a partir del ACTA DE INICIO DE OBRA, finalizando el día 18 de Agosto de 2021,

Que por Dec. N° 604/21 del día 20 de Agosto de 2021 se amplió el plazo de obra finalizando el nuevo el día 17 de Octubre de 2021.

Que debido a las demoras en la asignación de turnos para realizar las inspecciones oculares por parte de la empresa prestataria del servicio, y necesarias para la prosecución de las tareas, no se pudo mantener el cronograma de obras,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Ampliase el plazo para la ejecución de la obra “**REFACCION DE ----- INSTALACION DE GAS EN EES N° 5 y EP N° 4- VILLA GRAL. SAVIO** Expte. 4092-23110/21, en 90 (noventa) días finalizando el mismo, el día 14/01/2022.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la DIRECCION ----- MUNICIPAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS; dese al LIBRO DE DECRETOS.-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 864/21.-
RAMALLO, 15 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

- **“RESPONSABLE DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS – LICENCIAS DE CONDUCIR VILLA RAMALLO” – PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).**

El presente decreto regirá a partir del día **1º de diciembre de 2021** y hasta el día **31 de diciembre de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a quien corresponda; ----- y dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 865/21.-

RAMALLO, 15 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Que mediante **DECRETO N° 858/21**, se otorgó una **“Bonificación Remunerativa”** para todos los trabajadores de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” y al personal adherido al Régimen de la Carrera Profesional Médico Hospitalaria, de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), a partir del mes de diciembre de 2021; la cual se incorporará al Código **“010 – Bonificación Remunerativa”**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva escala salarial a partir del 1º de diciembre del corriente año.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial establecido en el **ARTÍCULO 1º)** del ----- **DECRETO N° 858/21**, modifíquese planilla de sueldos del personal de la Administración Central, a partir del 1º de diciembre del 2021.-----

ARTICULO 2º) Incorpórese como **Anexo I** al presente decreto, la nueva Escala Salarial, ----- que regirá a partir del 01/12/2021.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



Boletín Oficial Virtual

Municipalidad de Ramallo



 MUNICIPALIDAD DE RAMALLO <small>INTENDENCIA</small>				ESCALA SALARIAL		AUMENTO DE SUE		VALOR DEL MODU	Jerárqui
				PLANTA PERMANENTE					
Cat.	Cantid ad	Valor Modul	Suert.basico Cod. 001	Comp. Remu. Cod. 005	em Cod. 007	# Cod. 001, 005, 007 y 010 sujeto a aportes y retencio		Total	
						Bonif. Remu. Cod. 010			
27	---	---	\$ 175.992,75	\$ 14.079,42	---	\$ 240,00	\$ 190.312,17	CONTADOR MU	
26	---	---	\$ 150.180,82	\$ 12.014,47	---	\$ 240,00	\$ 162.435,29	TESORERO MU	
25	---	---	\$ 150.180,82	\$ 12.014,47	---	\$ 240,00	\$ 162.435,29	DTORA. DE CO	
			\$ 68.736,36	\$ 5.498,91		\$ 19.690,00	\$ 93.925,27	DIRECTOR S/	
24	571	75,47	\$ 43.093,37	\$ 3.447,47	---	\$ 19.690,00	\$ 66.230,84	DIRECTO	
23	501	75,47	\$ 37.810,47	\$ 3.024,84	---	\$ 19.690,00	\$ 60.525,31	JEFE DPT	
22	466	75,47	\$ 35.169,02	\$ 2.813,52	---	\$ 19.690,00	\$ 57.672,54	JEFE DPT	
21	426	75,47	\$ 32.150,22	\$ 2.572,02	---	\$ 19.690,00	\$ 54.412,24	PROFESIO	
20	396	75,47	\$ 29.886,12	\$ 2.390,89	---	\$ 19.690,00	\$ 51.967,01	JEFE DIVI	
19	366	75,47	\$ 27.622,02	\$ 2.209,76	---	\$ 19.690,00	\$ 49.521,78	JEFE DIVI	
18	351	75,47	\$ 26.489,97	\$ 2.119,20	\$ 110,00	\$ 19.690,00	\$ 48.409,17		
17	336	75,47	\$ 25.357,92	\$ 2.028,63	\$ 110,00	\$ 19.690,00	\$ 47.186,55		
16	331	75,47	\$ 24.980,57	\$ 1.998,45	\$ 110,00	\$ 19.690,00	\$ 46.779,02		
15	326	75,47	\$ 24.603,22	\$ 1.968,26	\$ 110,00	\$ 19.690,00	\$ 46.371,48		
14	321	75,47	\$ 24.225,87	\$ 1.938,07	\$ 110,00	\$ 19.690,00	\$ 45.963,94		
13	316	75,47	\$ 23.848,52	\$ 1.907,88	\$ 110,00	\$ 19.690,00	\$ 45.556,40		
12	311	75,47	\$ 23.471,17	\$ 1.877,69	\$ 110,00	\$ 19.690,00	\$ 45.148,86		
11	306	75,47	\$ 23.093,82	\$ 1.847,51	\$ 110,00	\$ 19.690,00	\$ 44.741,33		
10	301	75,47	\$ 22.716,47	\$ 1.817,32	\$ 110,00	\$ 19.690,00	\$ 44.333,79		
9	296	75,47	\$ 22.339,12	\$ 1.787,13	\$ 112,00	\$ 19.690,00	\$ 43.928,25		
8	291	75,47	\$ 21.961,77	\$ 1.756,94	\$ 114,50	\$ 19.690,00	\$ 43.523,21		
7	286	75,47	\$ 21.584,42	\$ 1.726,75	\$ 117,00	\$ 19.690,00	\$ 43.118,17		
6	281	75,47	\$ 21.207,07	\$ 1.696,57	\$ 119,50	\$ 19.690,00	\$ 42.713,14		
5	276	75,47	\$ 20.829,72	\$ 1.666,38	\$ 122,00	\$ 19.690,00	\$ 42.308,10		
4	271	75,47	\$ 20.452,37	\$ 1.636,19	\$ 124,50	\$ 19.690,00	\$ 41.903,06		
3	266	75,47	\$ 20.075,02	\$ 1.606,00	\$ 128,00	\$ 19.690,00	\$ 41.499,02		
2	256	75,47	\$ 19.320,32	\$ 1.545,63	\$ 132,00	\$ 19.690,00	\$ 40.687,95		
1	251	75,47	\$ 18.942,97	\$ 1.515,44	\$ 134,50	\$ 19.690,00	\$ 40.282,91		

DANIEL PETLIN
DIRECTOR DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

DECRETO Nº 866/21.-
RAMALLO, 15 de diciembre de

2021.-



VISTO:

El pedido formulado por la **Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud**, mediante el cual solicita un adelanto de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de pacientes ambulatorios durante el mes de diciembre de 2021 y enero de 2022, a los diferentes efectores de salud de otras ciudades; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Contaduría y Tesorería Municipal líbrese en concepto de ----- **“adelanto de dinero”** a la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION DE LA SALUD** de la Municipalidad de Ramallo, **Sra. María Soledad AGOTEGARAY - Legajo N° 675 – D.N.I. N° 25.162.929**, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de pacientes ambulatorios durante el mes de diciembre de 2021 y enero de 2022, a los diferentes efectores de salud de otras ciudades.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – “Desarrollo Humano”

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 3.7.2.0 “Viáticos”.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



DECRETO N° 867/21.-
RAMALLO, 16 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La **Resolución N° 295/21 y 297/21**, sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”**, **Dr. Guillermo VAN KEMENADE**; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las **Resoluciones N° 295/21 y N° 297/21**; sancionadas por ----- el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Guillermo VAN KEMENADE**, de fecha **14 de diciembre de 2021**.-----
-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



DECRETO Nº 868/21.-
RAMALLO, 16 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que mediante **Expediente Nº 4092-23170/21**, se llamó a **Licitación Privada Nº 13/21**, para la “**Etapa Nº1 Provisión de Hormigón para Paseo de la Estación Villa Ramallo**”.

La nota obrante en el expediente en la cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera la ampliación del plazo de obra para la provisión del material; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo determinado por la misma era de 60 días a partir de la entrega de la Orden de Compra, finalizando el día 15 de agosto de 2021.

Que por condiciones no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones se retrasaron las tareas previas, necesarias para el volcado del material adquirido.

Que dichas tareas a ejecutar previamente refieren a movimientos de suelo que se realiza con mano de obra municipal.

Que a raíz de la pandemia el esquema de trabajo se vio afectado por la modalidad de burbujas dentro del ámbito municipal.

Que por consiguiente se retrasaron dichas tareas y en consecuencia el trabajo de la empresa contratista encargada de trabajar el material adquirido.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la extensión del plazo planteado por la Secretaría de -
----- Obras y Servicios Públicos, mediante nota adjunta a la **Empresa SAWCZUC ARGENTINO BASILIO**, para **Etapa Nº1 Provisión de Hormigón para Paseo de la Estación Villa Ramallo**”, por el término de **sesenta (60) días corridos**, venciendo el nuevo **Plazo Contractual** el día **13/10/2021**.-----



ARTÍCULO 2º) Incorpórese al presente como **Anexo I**, la Nota enviada a la Directora de ----- Compras por la Subsecretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Urbano, referente a la necesidad de ampliación de plazo de entrega de hormigón.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 868/21.-
Anexo I



Ramallo, 13 de Agosto de 2021

Sra. Gladys García
Directora de Compras
S _____ / _____ D

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a los efectos de comunicarles la necesidad de ampliación del plazo de entrega de Hormigón adquirido mediante la Licitación Privada N°13/21, Expediente municipal N° 4092-23170/2021.

Cabe aclarar que la provisión de este material se encuentra supeditada a la ejecución de los ítems solicitados por Licitación Privada N° 12/21 (Expte. N° 4092-23169/21) y la realización del movimiento de suelo que se realiza con mano de obra municipal. Estas dos tareas, previas al volcado del hormigón, son fundamentales para la solicitud de provisión del mismo por lo que al verse demoradas las mencionadas repercute en la necesidad de proveer el material.

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos consideramos una ampliación de plazo de entrega del material de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo. Venciendo el mismo el día 13 de Octubre de 2021.

Sin más, la saludo atentamente.


Arq. FLORENCIA A. LIMA
SUBSECRETARIA
Obras Públicas y Ord. Urbano
Municipalidad de Ramallo





DECRETO N° 869/21.-
RAMALLO, 16 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría Obras y Servicios Públicos** referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 31/21 “Mano de Obra y Materiales para iluminación de paseo de la Estación en Villa Ramallo”**, Expediente N° 4092-23958/21; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 31/21, “Mano de Obra y Materiales ----- para iluminación de paseo de la Estación en Villa Ramallo”**, para el día **27 de diciembre** de **2021**, a las **10:00 Hs.** tramitada por **Expediente N° 4092-23958/21**.---

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo
----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del
ramo.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección ----- Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----
--



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 870/21.-
RAMALLO, 17 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 852/21**, se llamó a **Concurso de Precios N° 37/21**, para el “**ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN LAS ZONAS 1 Y 4 DE LA CIUDAD DE RAMALLO**”, tramitado por **Expte. N° 4092-23937/21**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar en el **Ítem 2)** a la Firma: “**RUBINO LUIS**”.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 37/21**, para el “**ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN LAS ZONAS 1 Y 4 DE LA CIUDAD DE RAMALLO**”, en el **Ítem 2)** a la Firma: “**RUBINO LUIS**”, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 855.000,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-23937/21**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 18.05.00 – Servicio de Riego – Objeto del Gasto: 3.2.2.0. “Alquiler de Maquinaria, Equipos y otros Medios de Transporte”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----



María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 871/21.-

RAMALLO, 17 de diciembre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita un anticipo de dinero para solventar los gastos que demandarán la organización del evento que se realizará el día 21 de diciembre del corriente año en el marco del Proyecto del Paseo de la Estación de la ciudad de Villa Ramallo - (Convenio de Colaboración Recíproca entre el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires y el Municipio de Ramallo), donde se recibirá a los vecinos interesados junto al Equipo Técnico de Antropología Urbana de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese en concepto de “adelanto de dinero” ----- a la **Sra. Gloria RAMACCIOTTI – Legajo Nº 4079 – D.N.I. Nº 33.851.712, Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de refrigerio, artículos de librería, insumos descartables, etc.), que demandarán la organización del evento que se realizará el día 21 de diciembre del corriente año en el marco del Proyecto del Paseo de la Estación de la ciudad de



Villa Ramallo - (Convenio de Colaboración Recíproca entre el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires y el Municipio de Ramallo), donde se recibirá a los vecinos interesados junto al Equipo Técnico de Antropología Urbana de la ciudad de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas

Programa: 110 – Tesoro Municipal

Fuente de Financiamiento: 18.03.00 “Otros Servicios Urbanos”

Objeto del Gasto: 2.9.9.0 “Otros”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 872/21.-
RAMALLO, 20 de diciembre de
2021.-

VISTO:

La Resolución Firma Conjunta Nº 460-MJGM-2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto pertinente a fin de efectivizar lo establecido en la normativa provincial en el Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



ARTÍCULO 1º) Adhiérase a la Resolución Firma Conjunta N° 460-MJGM-2021 del Ministerio de ----- Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que establece el “PASE LIBRE COVID” como requisito para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio provincial que representan mayor riesgo epidemiológico, además de cumplir con los protocolos, recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias.-----

ARTÍCULO 2º) El PASE LIBRE COVID consistirá en la acreditación, por parte de todas las ----- personas mayores de TRECE (13) años, de al menos dos dosis de la vacuna contra el COVID-19, aplicadas por lo menos CATORCE (14) días antes, ya sea mediante App “VacunatePBA”; App “Mi Argentina” o el carnet de vacunación en formato cartón o tarjeta.-----

ARTÍCULO 3º) Se deberá contar con el “PASE LIBRE COVID” para la realización de las siguientes ----- actividades, a partir del día 21 de diciembre de 2021:

- I- Actividades culturales, deportivas, religiosas y recreativas en espacios cerrados: centros culturales, gimnasios, cines, eventos deportivos que signifiquen aglomeración de personas; salones de fiestas y boliches, fiestas, casamientos, actos y reuniones con gran participación de personas; bares y restaurantes.
- II- Realización de trámites presenciales ante organismos públicos provinciales y/o municipales.
- III- Trámites presenciales ante entidades privadas, cuando impliquen aglomeramiento de personas.
- IV- Trabajadores que realicen atención al público, ya sea de entidades públicas o privadas.

Dicha enumeración es meramente enunciativa y se puede ampliar en función de la evolución de la situación epidemiológica, el avance de la vacunación y a decisión de las autoridades sanitarias, por lo que oportunamente podrán ampliarse las actividades para las cuales sea necesario contar con el “PASE LIBRE COVID”.-----

ARTÍCULO 4º) Establecer que los organizadores, titulares o responsables de las actividades ----- sujetas a lo dispuesto en el presente Decreto, tendrán a su cargo el control de la acreditación del "PASE LIBRE COVID", en los accesos a las mismas.-----

ARTÍCULO 5º) El incumplimiento de las medidas establecidas por el presente, podrá dar lugar a la ----- aplicación de las sanciones previstas en el Decreto - Ley N° 8.841/77, conforme al procedimiento establecido por los Decretos N° 3707/98 y N° 01/21, pudiendo dar intervención a la autoridad competente, en el marco de los Artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal, como así también a lo establecido en el Régimen de Faltas de la Municipalidad de Ramallo.-----



ARTÍCULO 6º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 873/21.-
RAMALLO, 20 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prórroga** del día **16** de **diciembre** de **2021**, ha dado sanción a la siguiente **ORDENANZA: N° 6412/21**: Autorizando al D.E.M. a desafectar de su destino de origen los saldos disponibles con afectación específica; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA N° 6412/21**, sancionada por el Honorable
----- Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prórroga**
del día **16** de **diciembre** de **2021**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de
----- Decretos.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

**DECRETO N° 874/21.-
RAMALLO, 20 de diciembre de
2021.-**

VISTO:

Que con motivo de la celebración de las tradicionales Fiestas de **Navidad y Año Nuevo**, se ha propuesto acordar asueto al Personal Municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, para los días *24 de diciembre y 31 de diciembre* del corriente año; y

CONSIDERANDO:

El **DCTO-2021-861-APN-PTE**, el cual forma parte del presente como Anexo I.

Que la factibilidad de acceder a lo propuesto no altera de manera alguna el desenvolvimiento administrativo comunal, en tanto sean garantizados en su prestación todos los servicios esenciales;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Declárese **Asueto Administrativo** para todo el *personal municipal dependiente de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”*, durante los días **24 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021**; respectivamente, debiéndose mantener las prestaciones de todos los servicios esenciales y guardias de emergencia.-----

ARTICULO 2º) Dispóngase **Asueto Administrativo** para el día **30 de diciembre** de ----- **2021**, a partir de las **12:00 hs.** para todo *el personal municipal de la Administración Pública Municipal*.-----

ARTÍCULO 3º) Exceptuar del Asueto Administrativo dispuesto por los Artículos ----- precedentes, al Personal que resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales, guardia y emergencia; y toda otra prestación que no pueda



ser interrumpida.-----

ARTÍCULO 4º) Incorpórese como Anexo I del presente, el DCTO-2021-861-APN-PTE.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Personal ----- Municipal y Organismo Descentralizado Municipal “José María Gomendio”; cumplido dése al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Anexo I
DECRETO N° 874/21.-

Boletín Oficial N° 34.816
- Primera Sección

Viernes 17 de diciembre de 2021

ASUETO

Decreto 861/2021

DCTO-2021-861-APN-PTE - Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Nacional.

Ciudad de Buenos Aires, 16/12/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-121542449-APN-DGDYL#MI, la Ley N° 27.399, y

CONSIDERANDO:



Que la citada Ley N° 27.399 les otorga carácter de feriados nacionales inamovibles a los días 25 de diciembre y 1° de enero de cada año.
Que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO, son días laborables.
Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio.
Que, en atención a ello, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre del corriente año.
Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRE TA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase asueto al personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3°.- Aclárase que la presente medida no alcanza a las instituciones bancarias y entidades financieras.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Juan Luis Manzur - Eduardo Enrique de Pedro

e. 17/12/2021 N° 98154/21 v. 17/12/2021

DECRETO N° 875/21.-

RAMALLO, 20 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre la **Fundación Loma Negra para el Desarrollo Sustentable**, la **Municipalidad de Ramallo**, y la entidad **Biblioteca Popular “José Manuel Estrada” de Ramallo**, enmarcado en el **Proyecto “RE-**



EMPRENDE RAMALLO”, del **Programa RAÍCES**, aprobado s/Ordenanza 6406/21, promulgada por Decreto N° 805/21; y

N°

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio en concepto de PREMIO, de acuerdo a lo ----- determinado en la Ordenanza N° 6406/21 y s/Acta de fecha 24 de noviembre de 2021, que forma parte integral del presente como **Anexo I**, a los proyectos acreedores de las premiaciones que corresponden al Municipio y que a continuación se detallan:

TERCER PREMIO:

Proyecto: “MELINDER”

De **GÓMEZ PUCHETA, Melisa María Anahí – DNI N° 36.467.594**

PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-)

CUARTO PREMIO:

Proyecto: “LyC ESTETICA VEHICULAR”

De **CHÁVEZ, Lautaro Omar – DNI N° 37.680.921**

PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-)

QUINTO PREMIO:

Proyecto: “DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CALZADO”

De **TOLEDO, Estefanía Belén – DNI N° 32.898.240**

PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-)-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, el gasto ----- deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110108000 – Desarrollo Local

Programa: 01.00.00 Conducción y Administración

Fuente de Financiamiento: 110 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Decretos.-----

-

Roberto Alejandro Borselli
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Anexo I – Decreto N° 875/21.-



Ramallo 24 de Noviembre de 2021

Acta de certificación de entrega de premios Programa "Raíces II" Ramallo

En el día de fecha se deja constancia por medio de la presente el registro y criterio de selección de los 5 (CINCO) ganadores de las premiaciones del programa Raíces II celebrado entre la Fundación Loma Negra, la Biblioteca Popular José Manuel Estrada y el Municipio de Ramallo mediante un CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION.

Dicho convenio fue refrendado y aprobado por el Honorable Concejo deliberante de Ramallo con ORDENANZA N° 6406/21 Y DECRETO DE PROMULGACION N° 805/21.

De acuerdo a lo expresado en el ARTICULO PRIMERO del convenio

El costo total del PROYECTO es de un monto de pesos quinientos noventa y seis mil cincuenta (\$596.050). De ese total, la FUNDACIÓN contribuirá con la suma de pesos treientos cinco mil (\$305.000), que representa el 51.17% y que será aportado por medio de una transferencia electrónica a una cuenta exclusiva de la ENTIDAD; en tanto que el MUNICIPIO realizará un aporte para el Apalancamiento de tres (3) Emprendimientos seleccionados luego de un proceso de capacitación en el marco del PROYECTO. El monto total por parte del municipio asciende a \$ 105000 a ser abonados en tres pagos de \$ 35000 cada uno respectivamente

Todo de acuerdo a las partidas indicadas en el presupuesto del Anexo I.

El aporte se realizará conforme se indica en la cláusula cuarta y será destinado a la ejecución del PROYECTO en las partidas indicadas en el presupuesto.

Las personas acreedoras de las premiaciones por parte de la fundación Loma Negra corresponden al PRIMERO Y SEGUNDO PUESTO se detallan a continuación ;

Constanza Aguirre , dni 38852614

Martin Guereñu , dni 42344723

Las personas acreedoras de las premiaciones por parte del Municipio correspondientes a los TERCERO , CUARTO Y QUINTO PUESTO se detallan a continuación ;

Melisa Gomez Pucheta , dni 36.467.594

Lautaro Chavez , dni 37680921

Estefania Belen Toledo , dni 32898240


Patricia Ungaretti
PRESIDENTE
BIBLIOTECA POPULAR
"JOSE MANUEL ESTRADA"


Ing. HERNAN BERARDO
Lider Planta Ramallo
Loma Negra CIASA


Gustavo H. Perie
Intendente
Municipalidad de Ramallo





DECRETO N° 876/21.-
RAMALLO, 21 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Que el Agente Municipal **Sr. Norberto Oscar MANCINI - Legajo N° 1432 – D.N.I. N° 16.960.380**, ha solicitado **Licencia Especial “Sin Goce de Haberes”**, a partir del día **10** de **diciembre** de **2021** y hasta el día **10** de **diciembre** de **2022 inclusive**, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 96° de la Ley N° 14656** prevé el otorgamiento de este tipo de licencias cuando sean invocadas causas no previstas en esta ley, pero que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Otorgase **Licencia Especial “Sin Goce de Haberes”** a partir del día **10** ----- de **diciembre** de **2021** y hasta el día **10** de **diciembre** de **2022 inclusive**, con reserva al cargo de **Personal Obrero Clase “A”** de la Municipalidad de Ramallo, al Agente Municipal **Sr. Norberto Oscar MANCINI - Legajo N° 1432 – D.N.I. N° 16.960.380**, de conformidad con lo prescripto por el **Art. 96° de la Ley N° 14656**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, tome razón la Dirección Municipal de -----
----- Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



**DECRETO N° 877/21.-
RAMALLO, 21 de diciembre de**

2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Gabriel Adrian LESCANO - Legajo N° 1176 – D.N.I. N° 17.851.163**, ha solicitado se le conceda una ***Licencia Especial sin Goce de Haberes***, ya que se hará cargo de la banca de Concejales, para acogerse al derecho estatuido en el **Artículo 8° bis** de la **Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**; a partir del día **10 de diciembre de 2021** y hasta tanto finalice sus funciones como Concejales; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se reglamente el pedido de licencia solicitado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Concédase **Licencia Especial sin Goce de Haberes al Sr. **Gabriel** ----- **Adrian LESCANO - Legajo N° 1176 – D.N.I. N° 17.851.163**, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 8° bis**, de la **Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**- con reserva al cargo: **“Director de la Tercera Edad”**, a partir del día **10 de diciembre de 2021 inclusive** y hasta tanto finalice sus funciones como Concejales.----**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, tome razón la **Dirección Municipal de ----- **Personal**, Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;**



a quienes corresponda; dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2021.-

DECRETO N° 878/21.-
RAMALLO, 21 de diciembre de

VISTO:

Que la **Sra. Araceli Samanta NATALUCCI - Legajo N° 0248 – D.N.I. N° 23.674.301**, ha solicitado se le conceda una ***Licencia Especial sin Goce de Haberes***, ya que se hará cargo de la banca de Concejala, para acogerse al derecho estatuido en el **Artículo 8° bis** de la **Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**; a partir del día **10 de diciembre de 2021** y hasta tanto finalice sus funciones como Concejala; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se reglamente el pedido de licencia solicitado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



ARTÍCULO 1º) Concédase **Licencia Especial sin Goce de Haberes** a la Sra. **Araceli** ----- **Samanta NATALUCCI - Legajo N° 0248 – D.N.I. N° 23.674.301**, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 8º bis**, de la **Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**- con reserva al cargo: “**Personal Administrativo Clase II**”, a partir del día **10 de diciembre de 2021 inclusive** y hasta tanto finalice sus funciones como Concejala.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, tome razón la **Dirección Municipal de** ----- **Personal**, Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a quienes corresponda; dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2021.-

DECRETO N° 879/21.-
RAMALLO, 21 de diciembre de

VISTO:

Que por **Expediente N° 4092-22687/21**, se llamó a **Concurso de Precios N° 32/21** para el: “**MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DE PEREZ MILLAN**”; y

CONSIDERANDO:



Que el mencionado Concurso de Precios, fue adjudicado a la Empresa ALBARRACIN ALAN, por Decreto N° 762/21;

Que con fecha 03 de Noviembre de 2021, se suscribe el Contrato entre el adjudicatario, ALAN ALBARRACIN y el Municipio de Ramallo, sellando el mismo en fecha 04 de Noviembre de 2021;

Que el día 15 de Noviembre de 2021, y aun no habiéndose labrado el Acta de Inicio, el adjudicatario por medio de nota enviada a la Municipalidad argumenta que, *“razones de fuerza mayor me impiden iniciar y dar trámite a las tareas correspondientes por contrato suscrito en fecha 03 de Noviembre de 2021”*;

Que el día 16 de Noviembre de 2021, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la evaluación de la situación a la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad, la cual se expide el mismo día indicando: *“En consecuencia y analizado el caso traído a consideración, a la luz de lo que se lleva expuesto, permite a este Organismo Asesor opinar que ante el incumplimiento del proveedor, están dadas la condiciones para contratar un nuevo proponente o efectuar un nuevo llamado a los mismos fines y efectos. Asimismo, y en relación al accionar y a la situación del proveedor Alan Fabián Albarracín, considero que la autoridad se encuentra en condiciones de evaluar y aplicar las sanciones que por derecho correspondan sin perjuicio de ejecutar la garantía de contratoprevista en la cláusula cuarta del contrato suscrito, como consecuencia del incumplimiento”*,

Que es necesario cubrir este servicio esencial para la localidad de Pérez Millán;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a nueva compulsa para cubrir el servicio de “MANTENIMIENTO ----- DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PÉREZ MILLÁN”.-----

ARTÍCULO 2º) Aplíquense las sanciones por derecho correspondientes y ejecútese la ----- Garantía de Contrato establecida por el Art. 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, inc. 10.5, por la suma indicada en el contrato suscrito, según consta en el Expediente Municipal N° 4092-22687/21.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----



María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

**DECRETO N° 880/21.-
RAMALLO, 21 de
diciembre de 2021.-**

VISTO:

El pedido formulado por la **Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ramallo, Sra. Camila FERNÁNDEZ**, mediante el cual solicita un adelanto de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-)**, destinado a solventar los gastos que demandaron los análisis realizados en el agua de la Costa del Río Paraná de la ciudad de Ramallo, debido a la presencia de Cianobacterias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago a favor de la **Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ramallo – Sra. Camila FERNÁNDEZ - Legajo N° 4092 – D.N.I. N° 38.588.693**, por la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-)**, destinado a solventar los gastos que demandaron los análisis realizados en el agua de la Costa del Río Paraná de la ciudad de Ramallo, debido a la presencia de Cianobacterias.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal



Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General

Objeto del Gasto: 3.9.9.0 – “Otros”.....

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al

Libro de Decretos.....

.....

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 881/21.-

RAMALLO, 21 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 860/21**, se llamó a **Concurso de Precios Nº 38/21**, para la: **“ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”**, tramitada por **Expte. Nº 4092–23964/21**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“PENNESI NATALIA”**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios Nº 38/21** para la: **“ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”** – a la Firma **“PENNESI NATALIA”**, por la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 1.605.000,00.-)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el



Expediente N° 4092-23964/21.-----
-

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Programa 31.05.00 – Ayuda Social a Indigente – Objeto del Gasto: 5.1.4.9 “Otras Ayudas a Personas”.**--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

DECRETO N° 882/21
RAMALLO, 22 de diciembre de

2021.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-23448/21, mediante el que se tramitó la Licitación Privada N° 22/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 595/21 de fecha 19 de agosto de 2021 se adjudicó la obra “Refacción Sanitarios EP N° 27 - EES N° 4; al proveedor “PETRA TESTA SAS”;

Que con fecha 27 de septiembre de 2021, se recepciona una nota por parte del proveedor adjudicado en la que indica que razones de fuerza mayor le impiden iniciar y dar trámite a la adjudicación realizada mediante decreto n° 595/21;

Que por mantenimiento de oferta el proveedor Petra Testa SAS presentó un pagaré por la suma de \$60.973,63 que consta en el expediente;

Que la obra corresponde a la refacción de sanitarios de mujeres, de varones y de personas con discapacidad, lo cual configura una situación de



emergencia, sobre todo en épocas de actuales de pandemia COVID 19 en las que la higiene se torna condición fundamental para la prevención de esta enfermedad;

Que urge la necesidad de comenzar con la obra, a los efectos de garantizar el inicio de clases en tiempo y forma de los alumnos que concurren a dicho establecimiento;

Que, debido a la inflación presente en todo el país, los montos de la misma han quedado desactualizados, por lo que es necesario realizar un nuevo proceso de contratación;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Ejecútese la garantía de oferta contenida en el **Expediente N° 4092-23448/21**, **Licitación Privada N° 22/21** al proveedor **PETRA TESTA SAS** por la suma de **PESOS (\$60.973,63.-)**, en virtud de no haber cumplido con la misma en los plazos correspondientes, tal como consta en el expediente mencionado.-----

ARTÍCULO 2º) Suspéndase al proveedor **PETRA TESTA SAS** del Registro de ----- proveedores Municipal, por el término de 60 (sesenta) días, por las razones detalladas en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Déjese sin efecto la **Licitación Privada N° 22/21** que se tramita por Expte. ----- N° 4092-23448/21.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras, Tesorería municipal y la Dirección de Legal y Técnica. Cumplido dése al libro de decretos-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



DECRETO N° 883/21.-
RAMALLO, 22 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria de Prórroga** del día **22 de diciembre de 2021**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6426/21**: Autorizando al D.E.M. a efectuar la adjudicación de la única oferta válida presentada en la Licitación Privada N° 30/21; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA N° 6426/21**, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria de Prórroga del día 22 de diciembre de 2021.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



DECRETO N° 884/21.-
RAMALLO, 22 de diciembre de
2021.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 825/21**, se llamó a **Licitación Privada N° 30/21**, Expediente N° 4092-23898/21, caratulado: **Licitación Privada N° 30/21 “Contratación de Seguros para vehículos y Maquinarias Municipales”**; y

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza N° 6426/21** del Honorable Concejo Deliberante, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal adjudicar la única oferta válida registrada para dicha Licitación; a la siguiente Firma: **“Provincia Seguros S.A.”**.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la única oferta válida para la **Licitación Privada N° 30/21**, ----- caratulado: **Licitación Privada N° 30/21 “Contratación de Seguros para vehículos y Maquinarias Municipales”** a favor de la **“Empresa Provincia Seguros S.A.”**, y por un monto total de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.926.634.-)** s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-23898/21, en un todo de acuerdo a la **Ordenanza N° 6426/21**.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de -----
----- Presupuesto:

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 - Administración Financiera

Objeto del Gasto: 3.5.4.0 - “Primas y Gastos de Seguro”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal -----
----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----



Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 885/21.-
RAMALLO, 23 de diciembre

de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6124/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la misma aprueba la aplicación de la fórmula para el cálculo de la multa que se aplicará a las obras que se presenten a regularizar los excesos en los índices FOS, FOT, Densidad Habitacional e Invasión de Centro de Manzana;

Que el Art. 6º autoriza a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la utilización de los indicadores que se detallan en la misma aplicando Multa o Plusvalía según corresponda;

Que el Art. 29º de la Ordenanza Fiscal vigente establece que “El Intendente Municipal podrá disponer la condonación total o parcial de los recargos, intereses y/o multas, cuando la naturaleza de la cuestión o las circunstancias del caso justifiquen la acción del contribuyente o responsable”;

Que este Gobierno Municipal considera las acciones voluntarias de los vecinos y/o contribuyentes que permiten regularizar situaciones que se encuentran fuera de la normativa local y que implican un desarrollo para la comunidad;

Que en base a lo expuesto con anterioridad resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO
QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA



ARTÍCULO 1º) Otórguese un descuento de hasta un 70% para aquellos contribuyentes ----- que se encuentren alcanzados por la Ordenanza N° 6124/20, bajo la modalidad de Multas que de forma voluntaria se hayan presentado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a regularizar la situación contemplada en el Art.1º de la citada Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 886/21.-
RAMALLO, 23 de diciembre

de 2021.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 6124/2020; el Decreto Municipal N° 885/21 y el Expediente de Obra N° 4092-21629/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto, surge que lo acreditado se enmarca dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 6124/20 por presentar excesos en índice FOS;

Que el Art. 6º de la mencionada Ordenanza autoriza a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la utilización de los indicadores que se detallan en la misma aplicando Multa o Plusvalía según corresponda;

Que el Decreto N° 885/21, establece un régimen de descuento para aquellos infractores que de forma voluntaria se presenten a regularizar su situación frente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;



Que el Responsable de la Obra se ha presentado de forma voluntaria según consta a **foja xx** del Expediente de Obra N° 4092-21629/2020;

Que es necesario dictar el acto administrativo a fin de proceder con lo establecido en el Decreto 885/21;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Impóngase a la Firma “Obras Ramallo S.A.”, una multa de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO C/21/100 (\$ 1.659.318,21.-), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 6124/20, según se desprende del Expediente de Obra N° 4092-21629/2020.-----

ARTÍCULO 2º) Aplíquese un descuento del 60% al valor mencionado en el Art.1º del presente, según lo dispuesto en el Decreto 885/21.-

ARTÍCULO 3º) Incorpórese el presente Decreto al Expediente de Obra N° 4092-
----- 21629/2020.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón la Dirección de
----- Catastro Municipal, a fin de realizar las acciones correspondientes. Cumplido dese al Libro de Decretos.-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 887/21.-
RAMALLO, 23 de diciembre de

2021.-

VISTO:



Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria de Prórroga** del día **22** de **diciembre** de **2021**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6413/21**: Autorizando al D.E.M. a efectuar la adjudicación de la única oferta válida presentada en la Licitación Pública N° 05/21; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA N° 6413/21**, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria de Prórroga del día 22 de diciembre de 2021.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



DECRETO Nº 888/21.-

RAMALLO, 23 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Alicia Mabel ÁLVAREZ - Legajo Nº 1718**, desde octubre del año 2019, desempeña tareas habituales como **Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

La nota enviada por la Dirección de Personal, mediante la cual informan que no existe el decreto respaldatorio de tal designación.

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central: **Jefe Departamento "A" – Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Ramallo**;

Que desde el 1º de octubre de 2019, percibe sus haberes con su respectivo adicional al cargo y el fallo de caja.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente, con el fin de subsanar dicho error omitido oportunamente por el área de Personal municipal; procediéndose a la designación de la **Sra. Alicia Mabel ÁLVAREZ - Legajo Nº 1718**, a partir del 1º de octubre de 2019, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Dejase establecida la fecha de designación en el cargo de **Jefe Departamento "A" - Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Ramallo**, a la **Sra. Alicia Mabel ÁLVAREZ - Legajo Nº 1718 - D.N.I. Nº 16.301.907**; a partir del día 1º de **octubre** de **2019**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo.-

ARTÍCULO 2º) Incorpórese como *Anexo I* del presente decreto, la nota enviada por el ----- área de Personal Municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quienes correspondan; cumplido dese al Libro de Decretos.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Anexo I – Decreto N° 888/21.-



Ramallo, 22 de Diciembre de 2022

Sr.

Secretario de Gobierno

Dn. SILVIO GAETO

S _____ / _____ D

Me dirijo a UD. a los efectos de informarle que el día de la fecha se ha observado la falta del Decreto de designación, del adicional por función y del fallo de caja de la empleada Alicia Álvarez – Legajo 1718, la cual se encuentra percibiendo sus haberes como JEFA DE DEPARTAMENTO “A” desde el 1 de Octubre del 2019.



CLAUDIO H. GENTILI
JEFE DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

DECRETO N° 889/21.-



RAMALLO, 23 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 702/21**, se llamó a **Licitación Pública N° 05/21**, “**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21, ARRENDAMIENTO ISLA LAS HERMANAS (PASTOREO)**”, tramitada por **Expediente N° 4092-23421/21**; y

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza N° 6413/21** del Honorable Concejo Deliberante, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal adjudicar la única oferta válida registrada para dicha Licitación; al **Sr. Miguel ROSELLO**.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la única oferta válida para la **Licitación Pública N° 05/21**, ----- “**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21, ARRENDAMIENTO ISLA LAS HERMANAS (PASTOREO)**”, al **Sr. Miguel ROSELLO**; s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-23421/21**, en un todo de acuerdo a la **Ordenanza N° 6413/21**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Roberto Alejandro Borselli
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



DECRETO N° 890/21.-
RAMALLO, 23 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 39/21**, para el: “**MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD DE RAMALLO**” - Expediente N° 4092-23976/21; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 39/21**, para el día **12 de enero** ----- de **2022**, a las **10:00 hs.** para el: “**MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD DE RAMALLO**” – s/ Expediente N° 4092-23976/21.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 891/21.-
RAMALLO, 27 de diciembre de

2021.-



VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** de **Prórroga** del día **22** de **diciembre** de **2021**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS**: **Nº 6414/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” entre la Sra. Noelia Giselle REYNOSO y la Municipalidad de Ramallo; **Nº 6415/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” entre la Sra. María Celeste GIGLIANI LUNARDINI y la Municipalidad de Ramallo; **Nº 6416/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” entre el Sr. Federico Jesús GOROSITO y la Municipalidad de Ramallo; **Nº 6417/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” entre la Sra. Carolina OBLANCA y la Municipalidad de Ramallo; **Nº 6418/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” entre el Sr. Emilio BIASOTTI y la Municipalidad de Ramallo; **Nº 6419/21**: Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Sra. Laura Bernabela Luján SERRANO; **Nº 6420/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” entre la Sra. María Eugenia CAO y la Municipalidad de Ramallo; **Nº 6421/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” entre la Sra. Guillermina René GARCÍA y la Municipalidad de Ramallo; **Nº 6422/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” entre el Sr. Gabriel Alejandro ROMAGNOLI y la Municipalidad de Ramallo; **Nº 6423/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” entre la Sra. Paola Daniela BOFFI y la Municipalidad de Ramallo; **Nº 6424/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” entre la Sra. María Virginia RUEDA y la Municipalidad de Ramallo y **Nº 6425/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” entre la Sra. Betiana Gisele MELOTTA; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS** Nº 6414/21, Nº 6415/21, Nº 6416/21, ----- Nº 6417/21, Nº 6418/21, Nº 6419/21, Nº 6420/21, Nº 6421/21, Nº 6422/21, Nº 6423/21, Nº 6424/21 y Nº 6425/20; sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria de Prórroga** del día **22** de **diciembre** de **2021**.-----



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de
----- Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 892/21.-
RAMALLO, 27 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria de Prórroga** del día **22 de diciembre de 2021**, ha dado sanción a la **ORDENANZA Nº 6427/21**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con el Dr. Daniel VICENTE; **ORDENANZA Nº 6428/21**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con el Nefrólogo Dr. Gustavo Dante CORPACCI; **ORDENANZA Nº 6429/21**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con la Médica Especialista en Neonatología Sra. Graciela Beatriz SHUTTE; **ORDENANZA Nº 6430/21**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con la Oftalmóloga Dra. Norma Edith OLIVEROS; **ORDENANZA Nº 6431/21**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con la Lic. en Pedagogía Sra. Agostina DIMENNA; **ORDENANZA Nº 6432/21**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con la Dra. María Luján MARCHEGANI; **Nº 6433/21**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con el Dr. Sebastián Eduardo ZERBO; **Nº 6434/21**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con el Dr. Francisco José SALDIAS; **Nº 6435/21**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con la Médica Terapeuta Sra. Paola Elizabet RODRÍGUEZ; **ORDENANZA Nº 6436/21**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con la Dra. Ángela Lorena ESTRELLA; **ORDENANZA Nº 6437/21**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con la Dra. Mercedes del Valle VALENZUELA BENÍTEZ; un “Contrato de Locación de Obra” con la Dra.



Ángela Lorena ESTRELLA; **ORDENANZA Nº 6438/21:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con la Dra. Mónica Fabiana COLAGIOIA; **ORDENANZA Nº 6439/21:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con el Psicólogo Andrés ARBUATTI y **ORDENANZA Nº 6440/21:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a celebrar un “Contrato de Locación de Obra” con la Lic. en Nutrición Sra. Julieta Sara BERSANO; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS: Nº 6427/21; Nº 6428/21; Nº 6429/21; Nº 6430/21;** ----- **Nº 6431/21; Nº 6432/21; Nº 6433/21; Nº 6434/21; Nº 6435/21; Nº 6436/21; Nº 6437/21; Nº 6438/21; Nº 6439/21 y Nº 6440/21,** sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria de Prórroga del día 22 de diciembre de 2021.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 893/21.-
RAMALLO, 27 de diciembre de

2021.-

VISTO:



Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria de Prórroga** del día **22 de diciembre de 2021**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 6441/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” entre el Sr. Julio César LATOF y la Municipalidad de Ramallo; **ORDENANZA N° 6442/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Ingeniero Agrónomo, Sr. Adolfo CAAMAÑO y la Municipalidad de Ramallo y **ORDENANZA N° 6443/21**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y el Ingeniero Forestal, Sr. Eduardo Gerardo OROZCO; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 6441/21; N° 6442/21 y N° 6443/21**; ----- sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria de Prórroga** del día **22 de diciembre de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2021.-

DECRETO N° 894/21.-
RAMALLO, 27 de diciembre de



VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. Carolina Edelvais SCIARRA – Legajo N° 1618 – D.N.I. N° 27.177.482, Directora de Despacho General**; ha solicitado **Una Falta con Aviso**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Romina Soledad RIZZI – Legajo N° 0392 – D.N.I. N° 29.727.658**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **Directora de Despacho General Interina** de la Municipalidad ----- de Ramallo, a la **Sra. Romina Soledad RIZZI – Legajo N° 0392 – D.N.I. N° 29.727.658 – Personal Administrativo Clase III** - en reemplazo de la titular **Sra. Carolina Edelvais SCIARRA – Legajo N° 1618 – D.N.I. N° 27.177.482**, a partir del día **27 de diciembre de 2021** y por el término de **un (1) día**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



DECRETO N° 895/21.-
RAMALLO, 28 de diciembre de

2021.-
VISTO:

La nota enviada por la Asociación Civil “Unión de Pescadores Ramallenses” Personería Jurídica – Matrícula N° 38417, ingresada por mesa de entrada municipal el día 22 de diciembre de 2021 bajo N° 178; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la asociación solicita el otorgamiento del Carnet de Manipulador de alimentos a sus integrantes;

Que el Artículo 7° de la Ordenanza 6068/20 autoriza a eximir del pago del CARNET, las personas vinculadas a organismos sin fines de lucro;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite la entrega de los carnets de manipulación de alimentos;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Otórguese a los integrantes de la Asociación Civil “Unión de Pescadores ----- Ramallenses” Personería Jurídica – Matrícula N° 38417, el “Carnet de Manipulador de Alimentos”, según la nota ingresada por mesa de entrada de la Municipalidad de Ramallo bajo N° 178 el día 22 de diciembre de 2021, que se adjunta a la presente como Anexo I; y a continuación se detalla la nómina de los beneficiarios:

- | | |
|------------------------------|-----------------------------|
| • Mendoza, Carlos | D.N.I. N° 17.851.121 |
| • Domínguez, Rubén | D.N.I. N° 25.341.288 |
| • Mullicundo, Nancy | D.N.I. N° 28.218.064 |
| • Rodríguez, Yamila | D.N.I. N° 40.917.423 |
| • Mendoza, Rodrigo | D.N.I. N° 36.467.304 |
| • Mendoza, Soledad | D.N.I. N° 34.359.762 |
| • Benedetti, Cristina | D.N.I. N° 13.553.693 |



• Coronel, Miguel	D.N.I. Nº 21.601.465
• Coronel, Alberto	D.N.I. Nº 40.634.575
• Velázquez, Silvina	D.N.I. Nº 27.825.607
• Storani, Osvaldo	D.N.I. Nº 21.434.387
• Clark, Gustavo	D.N.I. Nº 23.389.490
• De Rosa, José	D.N.I. Nº 16.864.873
• Tosque, Sergio	D.N.I. Nº 16.236.616
• Hernández Daniel	D.N.I. Nº 13.553.594
• Luna, María	D.N.I. Nº 16.077.764
• Ferreira, Andrés	D.N.I. Nº 17.320.857
• González, Patricia	D.N.I. Nº 27.825.563.-----

ARTÍCULO 2º) Exímase del pago del Carnet de Manipulador de Alimentos a los
----- beneficiarios mencionados en el Artículo 1º del presente.-----

ARTÍCULO 3º) Incorpórese al presente como Anexo I, la nota recibida por mesa de
----- entrada de la Municipalidad de Ramallo bajo el Nº 178.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes a corresponda. Cumplido dese al Libro de
----- Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Anexo I – DECRETO Nº 895 /21.-



ASOCIACIÓN CIVIL "UNIÓN DE PESCADORES RAMALLENSES"

PERSONERÍA JURÍDICA – MATRÍCULA N° 38417 – RAMALLO (BS. AS.)

Ramallo, 20 de Diciembre de 2021.-

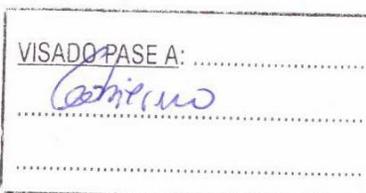
Al Secretario de Gobierno

Sr. SILVIO GAETO

Su despacho.-

Nos dirigimos a usted con el fin de solicitarle el otorgamiento de los **carnets de manipulación de alimentos**, de manera gratuita o al menor costo posible, al siguiente listado de socios de nuestra Asociación.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD
MENDOZA CARLOS	17851121
DOMINGUEZ RUBEN	25341288
MULLICUNDO NANCI	28218064
RODRIGUEZ YAMILA	40917423
MENDOZA RODRIGO	36467304
MENDOZA SOLEDAD	34359762
BENEDETTI CRISTINA	13553693
CORONEL MIGUEL	21601465
CORONEL ALBERTO	40634575
VELAZQUEZ SILVINA	27825607
STORANI OSVALDO	21434387
CLARK GUSTAVO	23389490
DE ROSA JOSÉ	16864873
TOSQUE SERGIO	16236616
HERNANDEZ DANIEL	13553594
LUNA MARÍA	16077764
FERREIRA ANDRES	17320857
GONZALEZ PATRICIA	27825563



Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con nuestra mayor estima.



DECRETO N° 896/21.-

**RAMALLO, 29 de diciembre de
2021.-**

VISTO:

Que mediante Decreto N° 877/21, el **Sr. Gabriel Adrian LESCANO - Legajo N° 1176 – D.N.I. N° 17.851.163**, ha solicitado se le conceda una **Licencia Especial sin Goce de Haberes**, ya que se hará cargo de la banca de Concejal, para acogerse al derecho estatuido en el **Artículo 8° bis** de la **Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**; a partir del día **10 de diciembre de 2021** y hasta tanto finalice sus funciones como Concejal; y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir dicha dirección de manera interina, ha sido propuesto el agente municipal **Sr. Leonel AMAYA – Legajo N° 0186 - DNI N° 32.898.479 – Personal Administrativo Clase II.**

Que resulta oportuno dictar el pertinente acto administrativo;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese **interinamente** como “**Director de la Tercera Edad**”,
----- dependiente de la “**Subsecretaría de Educación**” de la Municipalidad de Ramallo, a partir del **10 de diciembre de 2021**, al agente municipal **Sr. Leonel AMAYA – Legajo N° 0186 - DNI N° 32.898.479 - Personal Administrativo Clase II**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º, resérvese el cargo:
----- “**Personal Administrativo - Clase II**”, a partir del día **10 de diciembre de 2021 inclusive** y hasta tanto finalice sus funciones como: “**Director Interino de la Tercera Edad**” - Planta Permanente de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; al interesado, a
----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 897/21.-
RAMALLO, 29 de diciembre de
2021.-

VISTO:

La necesidad de afectar Personal Municipal para realizar tareas administrativas en el “**Honorable Concejo Deliberante de Ramallo**”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese al Agente Municipal **Sr. Héctor Raúl LOBAIS - Legajo N° 1501 -**
----- **D.N.I. N° 14.612.687 – Personal Administrativo Clase II**, para realizar
tareas administrativas en el “**Honorable Concejo Deliberante de Ramallo**”, a partir del
día **1º de enero de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, al interesado;
----- y cumplido dese al Libro de Decretos.-----

-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



DECRETO N° 898/21.-
RAMALLO, 29 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La situación que reviste al Agente Municipal **Sr. Jorge Eduardo MARUN – Legajo N° 1362 – D.N.I. N° 12.072.276**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, conforme la legislación previsional vigente, reúne los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Que corresponde dictar en consecuencia el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispónese el Cese a partir del día 1º de **enero de 2022**, del Agente ----- Municipal **Sr. Jorge Eduardo MARUN – Legajo N° 1362 – D.N.I. N° 12.072.276 – Clase 1958 – Personal Obrero Clase A**; por haber alcanzado el mismo las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley para obtener el beneficio de “**JUBILACIÓN ORDINARIA**”, conforme a lo establecido en los artículos 22º al 33º del Decreto 9650/80 y Artículo 98º Inc. g) Ley 14656.-----
-

ARTÍCULO 2º) Agradecer en nombre del Gobierno Municipal, la invaluable labor y ----- dedicación durante los años de permanencia en su cargo.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección Municipal de ----- Personal, gírense las actuaciones pertinentes al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; dese al Libro de Decretos.-----
--



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

**DECRETO N° 899/21.-
RAMALLO, 29 de diciembre de 2021.-**

VISTO:

La situación que reviste la Agente Municipal **Sra. Norma Beatriz LAMBERTI** – Legajo N° 1849 – D.N.I. N° 6.153.391; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, conforme la legislación previsional vigente, reúne los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Que corresponde dictar en consecuencia el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispónese el Cese a partir del día 1º de **diciembre** de **2022**, de la Agente ----- Municipal, **Sra. Norma Beatriz LAMBERTI** – Legajo N° 1849 – D.N.I. N° **6.153.391** – Clase 1950 – Personal Temporario Obrero Clase V; por haber alcanzado la misma las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley para obtener el beneficio de “**JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA**”, conforme a lo establecido en el Artículo 35º del Decreto 9650/80 y Artículo 98º Inc. g) Ley 14656.-----

-



ARTÍCULO 2º) Agradecer en nombre del Gobierno Municipal, la invaluable labor y
----- dedicación durante los años de permanencia en su cargo.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón **Dirección Municipal de**
----- **Personal**, gírense las actuaciones pertinentes al Instituto de Previsión
Social de la Provincia de Buenos Aires; dese al Libro de Decretos.-----
--

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 900/21.-
RAMALLO, 29 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La Resolución Nº 302/21, 303/21, 304/21; 305/21, 306/21, Nº 307/21, Nº 308/21, Nº 309/21, Nº 310/21, Nº 311/21, Nº 312/21, Nº 313/21, Nº 314/21, Nº 315/21, Nº 316/21, Nº 317/21, Nº 318/21, Nº 319/21, Nº 320/21, Nº 321/21, Nº 322/21 y 324/21, sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Guillermo VAN KEMENADE; y**

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las **Resoluciones Nº 302/21; Nº 303/21; Nº 304/21; Nº**
----- **305/21 y Nº 306/21;** sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del**
Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr.
Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 21 de diciembre de 2021.-----



ARTÍCULO 2º) Convalídense las **Resoluciones N° 307/21; N° 308/21; N° 309/21; N° 310/21; N° 311/21; N° 312/21; N° 313/21; N° 314/21; N° 315/21; N° 316/21; N° 317/21; N° 318/21; N° 319/21; N° 320/21; N° 321/21 y N° 322/21**; sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Guillermo VAN KEMENADE**, de fecha **22 de diciembre de 2021**.

ARTÍCULO 3º) Convalídense la **Resolución N° 324/21**; sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Guillermo VAN KEMENADE**, de fecha **27 de diciembre de 2021**.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 901/21.-
RAMALLO, 30 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **28 de diciembre de 2021**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 6446/21: Facultando al D.E.M. a destinar hasta el cuarenta y dos por ciento (42%) de los montos percibidos como Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5073/14 a partir del Ejercicio 2022; ORDENANZA N° 6447/21: Autorizando al D.E.M., a través de la Dirección de Habilitaciones a suspender hasta el 31 de diciembre de 2022, las nuevas habilitaciones de Supermercados, Hipermercados, Grandes Superficies Comerciales y Cadenas de Distribución en el Partido de Ramallo, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1934/01 y sus modificaciones; ORDENANZA N° 6448/21: Refrendando en todos sus términos el Acta Complementaria en el marco del “Convenio Marco”, suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y el “Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación” y N° 6450/21: Autorizando al D.E.M., a dar la baja definitiva bienes del**



Registro Patrimonial Municipal y posterior transferencia en carácter de donación a la Comisión Cooperadora del Hospital Municipal “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS Nº 6446/21; Nº 6447/21; Nº 6448/21** ----- **y Nº 6450/21**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **28 de diciembre de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 902/21.-
RAMALLO, 30 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** del día **28 de diciembre de 2021**, ha dado sanción a la siguiente **ORDENANZA: Nº 6444/21**: Aprobando el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva, que regirá para el **Ejercicio 2022**, y

CONSIDERANDO:



Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA Nº 6444/21**, sancionada por el Honorable -
----- Concejo Deliberante de Ramallo, en ***Asamblea de Concejales y Mayores***
Contribuyentes del día **28 de diciembre de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de
----- Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 903/21.-
RAMALLO, 30 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **28 de diciembre de 2021**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZA**: Nº 6445/21: **Aprobando el Presupuesto de Gastos y Calculo de**



Recursos de la Administración Central y del Ente Descentralizado “Hospital José María Gomendio”, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA Nº 6445/21**, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de Ramallo, dada en **Sesión Extraordinaria** del día **28 de diciembre de 2021**.-----
-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2021.-

DECRETO Nº 904/21.-
RAMALLO, 30 de diciembre de

VISTO:



La situación epidemiológica en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en el informe de actualización de la situación epidemiológica del Partido de Ramallo confeccionado por la autoridad sanitaria local de día 29 de diciembre de 2021 se observa un crecimiento exponencial de casos covid, arrojando el mismo cincuenta y cinco (55) casos positivos ;

Que el sistema de salud municipal realizará testeos masivos con el fin de prevenir y controlar el crecimiento de casos;

Que del análisis realizado sobre los casos positivos se ha observado que una franja considerable de contagiados se dio en lugares de esparcimiento relacionados con la actividad bailable, recomendando la máxima autoridad sanitaria la suspensión de actividades danzantes con gran afluencia de personas;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo pertinente con el objeto de efectivizar lo dispuesto en el presente Decreto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Suspéndanse las reuniones o encuentros que involucren actividades ----- danzantes tanto en el sector comercial, de eventos y en los espacios públicos que superen la concurrencia de ciento cincuenta (150) personas con motivo de la situación epidemiológica en el Partido de Ramallo por el término de diez (10) días a partir de la firma de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) El incumplimiento de la presente dará lugar a las sanciones establecidas -
----- en el régimen de faltas municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dése al Libro de Decretos.

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



DECRETO N° 905/21.-
RAMALLO, 30 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 869/21**, se llamó a **Licitación Privada N° 31/21**, para la: **“MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA ILUMINACIÓN DE PASEO DE LA ESTACIÓN EN VILLA RAMALLO”**, tramitada por **Expte. N° 4092-23958/21**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: **“TROSSERO ADRIÁN MARCELO”**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 31/21** para la: **“MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA ILUMINACIÓN DE PASEO DE LA ESTACIÓN EN VILLA RAMALLO”** – a la Empresa **“TROSSERO ADRIÁN MARCELO”**, por la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO C/35/100 (\$ 1.881.345,35.-)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-23958/21.-----
-

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal – Programa 21.00.00 – Obras con Fondos Municipales Afectados – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----



María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 907/21.-
RAMALLO, 30 de diciembre de

2021.-
VISTO:

El estado de ejecución del Presupuesto de Recursos del ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes durante el ejercicio 2021 más aún dejando constancia de un mecanismo de ajuste trimestral que redundará en más beneficiosa a los trabajadores municipales;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 137.266.488,46.-)** en las siguientes Partidas

11.4.01.00 - Ley 10559	\$ 114.760.775,23
11.4.03.00 - Ley 9226	\$ 8.781.778,85
11.4.04.00 - Inmobiliario Rural	\$ 4.055.129,15
11.4.06.00 - Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$ 2.889.271,80
17.5.04.03 - Reintegro Jubilaciones	\$ 6.779.533,43

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículos anterior, ampliase el ----- Presupuesto de Gastos vigente en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General

Objeto del Gasto:

2.2.9.0 - Otros	\$ 15.000,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 26.600,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 7.000,00



2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$	54.300,00
2.9.9.0 - Otros	\$	41.540,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	6.136,21
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	38.500,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	15.300,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$	9.000,00
3.3.9.0 - Otros	\$	6.600,00
3.6.1.0 - Publicidad	\$	40.000,00
3.8.1.0 - Impuestos indirectos	\$	24.400,00
3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	\$	6.300,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$	1.395.500,00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$	24.840,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$	36.930,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$	29.645,00

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Objeto del Gasto:

2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$	49.588,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$	9.212,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	617,10
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	4.800,00

Programa: 52.00.00 – Promoción de la Cultura

Objeto del Gasto:

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	6.174,10
--------------------------------------	----	----------

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaria de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración de Gobierno

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	438.344,30
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$	738,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	91.937,50
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$	4.150,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$	74.387,50
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	\$	900,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$	32.226,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	41.377,97
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	92.002,03
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$	6.814,94
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$	42.648,00



2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$	3.906,85
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	41.050,03
2.7.9.0 - Otros	\$	389.653,64
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$	3.300,00
2.8.9.0 - Otros	\$	5.700,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	253.897,50
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$	4.530,47
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$	328.800,00
2.9.9.0 - Otros	\$	231.727,92
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	\$	701.196,37
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	196.070,83
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$	9.714,54
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$	37.911,40
3.3.9.0 - Otros	\$	10.000,00
3.4.3.0 - Jurídicos	\$	14.440,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$	182.293,76
3.5.9.0 - Otros	\$	300,00
3.6.1.0 - Publicidad	\$	7.199.800,00
3.8.1.0 - Impuestos indirectos	\$	5.640,04
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$	10.200,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$	17.000,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$	37.920,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$	673.541,60
4.3.9.0 - Equipos varios	\$	69.687,40
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	\$	3.512.943,66

Programa: 52.01.00 – Promoción de la Cultura

Objeto del Gasto:

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	2.331,22
--------------------------------------	----	----------

Programa: 53.00.00 – Delegación de Villa Ramallo

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	41.845,60
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$	60,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$	149.400,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	786,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	88.730,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$	65.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	1.989,70
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	6.700,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	6.450,00



2.9.9.0 - Otros	\$	18.637,36
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	\$	71.420,00
3.3.9.0 - Otros	\$	35.200,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$	17.500,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	\$	1.831.430,10

Programa: 54.00.00 – Delegación de Perez Millán

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	77.235,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	13.695,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$	39.599,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$	26.050,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	174.200,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	173.490,00
3.1.2.0 - Agua	\$	15.830,57
3.1.3.0 - Gas	\$	16.858,22
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	53.081,10
3.3.9.0 - Otros	\$	14.500,00
3.5.9.0 - Otros	\$	57.600,00

Programa: 55.00.00 – Delegación de El Paraíso

Objeto del Gasto:

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	12.027,91
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	21.100,00

Programa: 56.00.00 – Delegación de Villa General Savio

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	104.341,90
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$	572,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	7.511,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$	16.154,40
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	75.343,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	5.654,70
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$	19.235,72
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$	136.900,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	\$	339.902,24

Programa: 58.00.00 – Bromatología

Objeto del Gasto:

2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$	18.484,00
-----------------------------	----	-----------



2.3.9.0 - Otros	\$	32.529,64
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	\$	70.240,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	17.943,20
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	3.830,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$	10.842,06
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	189.162,38
2.9.9.0 - Otros	\$	9.553,56
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	37.800,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$	124.000,00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$	64.835,87
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$	151.798,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$	12.385,00
5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas	\$	728.000,00

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaria de Hacienda
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa: 01.00.00 – Administración Financiera
Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	630,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$	120,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$	2.454.094,10
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	1.102,33
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$	2.330,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	150,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$	5.400,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$	1.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	2.240,00
2.7.9.0 - Otros	\$	5.870,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$	700,00
2.8.9.0 - Otros	\$	380,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	451,99
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	324.221,31
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	84.854,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$	2.495,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	16.780,00
2.9.9.0 - Otros	\$	3.100,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	50.600,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$	9.400.588,47
3.3.9.0 - Otros	\$	4.223.147,96
3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría	\$	19.852,96
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$	10.133.614,20



3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$	380.369,01
3.5.9.0 - Otros	\$	4.702.541,47
3.6.1.0 - Publicidad	\$	176.080,00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$	840,00
3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	\$	1.292.575,16
3.9.9.0 - Otros	\$	785.832,64
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$	27.720,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$	73.401,86
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$	295.485,00
4.8.1.0 - Programas de computación	\$	49.546,71
9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	\$	80.923.874,18

ARTÍCULO 3°) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS** (**\$ 222.578.320,66.-**) en las siguientes

Partidas:

12.1.01.01 - De Ejercicios anteriores	\$	803.350,66
12.1.01.02 - Del Ejercicio	\$	36.477.747,86
12.1.03.01 - De Ejercicios anteriores	\$	1.895.400,40
12.1.03.02 - Del Ejercicio	\$	499.702,88
12.1.04.00 - Habilitaciones de comercios e industrias	\$	4.112.339,03
12.1.05.02 - Del Ejercicio	\$	122.809.208,76
12.1.06.00 - Inspección veterinaria	\$	142.223,30
12.1.09.00 - Control de Marcas y señales	\$	3.599.142,21
12.1.15.00 - Servicios Varios	\$	8.187.306,70
12.2.02.00 - Venta Ambulante	\$	645,64
12.2.03.00 - Publicidad y Propaganda	\$	208.010,53
12.2.05.00 - Ocupación y uso de espacios públicos	\$	322.860,72
12.2.08.00 - Cementerio	\$	4.224.512,57
12.2.11.00 - Derecho de Oficina	\$	3.196.412,11
12.2.12.00 - Derecho de construcción	\$	7.063.169,98
12.2.15.00 - Derecho de Estacionamiento camiones	\$	10.736.213,82
12.6.01.00 - Multas por contravenciones	\$	3.561.862,05
12.6.02.00 - Infracciones a las obligaciones y Deberes Fiscales	\$	11.405.478,18
16.2.03.00 - Intereses Depósitos a Plazo Fijo	\$	2.755.650,17
16.5.01.00 - Alquiler y concesión de Bienes Municipales	\$	575.496,29
21.2.02.00 - Cloacas Pérez Millán	\$	1.586,80

ARTÍCULO 4°) Con los fondos provenientes del Artículos anterior, ampliase el ----- Presupuesto de Gastos vigente en las siguientes partidas:



Jurisdicción: 1110103000 – Secretaria de Hacienda

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Administración Financiera

Objeto del Gasto:

9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas \$ 396.023,31

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración de Obras Públicas

Objeto del Gasto:

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$	105.610,00
2.6.9.0 - Otros	\$	17.340,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$	4.124,02
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	5.300,00
2.7.9.0 - Otros	\$	420,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	27.258,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	73.104,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	5.600,00
2.9.9.0 - Otros	\$	28.170,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	54.700,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	\$	2.230,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	15.800,00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$	547.220,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$	61.500,00
3.6.1.0 - Publicidad	\$	48.360,00
3.8.1.0 - Impuestos indirectos	\$	15.502,10
3.9.9.0 - Otros	\$	14.000,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$	204.933,30
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$	76.800,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$	25.450,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$	9.746,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	\$	88.602,58

Programa: 16.00.00 - Prestación de Servicios de Cementerio

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	24.967,50
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$	180.798,26
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$	18.060,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	7.087,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$	2.600,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$	12.000,00



2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	780,00
2.6.9.0 - Otros	\$	5.800,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$	270,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$	360,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	55.130,00
2.7.9.0 - Otros	\$	8.400,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	25.023,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	990,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	676,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	17.490,00
2.9.9.0 - Otros	\$	4.329,78
3.1.2.0 - Agua	\$	22.724,96
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	8.354,58
3.6.1.0 - Publicidad	\$	81.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$	46.836,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$	11.900,00

Programa: 18.03.00 - Otros Servicios Urbanos
Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	160.623,68
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$	23.922,70
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$	3.660.686,21
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$	257.462,92
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	16.920,54
2.3.9.0 - Otros	\$	29.880,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$	95.477,76
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$	1.514.947,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$	36.625,76
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$	39.800,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$	11.910,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	387.664,23
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$	48.265.891,94
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	77.685,86
2.5.9.0 - Otros	\$	17.146,95
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$	193.688,80
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$	9.344,13
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$	10.388,34
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$	216.640,82
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$	128.033,85
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	866.105,64
2.7.9.0 - Otros	\$	278.948,67
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	141.829,24



2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	10.440,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	595.393,76
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$	660,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$	176.480,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	5.824.188,45
2.9.9.0 - Otros	\$	354.017,42
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	443,39
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$	1.326.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	11.409.963,65
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	1.121.837,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$	2.302.699,39
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$	5.700,00
3.3.9.0 - Otros	\$	47.000,00
3.5.1.0 - Transporte	\$	10.305,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$	25.190,00
3.5.9.0 - Otros	\$	248.566,00
3.6.1.0 - Publicidad	\$	377.100,00
3.7.2.0 - Viáticos	\$	1.152,00
3.9.9.0 - Otros	\$	42.000,00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$	61.824,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$	30.073,27
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$	710.700,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$	323.634,10
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	\$	608.242,22

Programa: 18.04.00 - Servicio de Barrido

Objeto del Gasto:

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$	11.810,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$	16.400,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$	2.540,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	3.760,00
2.5.9.0 - Otros	\$	2.100,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	88.904,90
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	120,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	227.015,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	\$	1.155.494,61

Programa: 18.05.00 - Servicio de riego

Objeto del Gasto:

2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$	10.880,00
-------------------------------	----	-----------



2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$	188.500,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	4.840,00
2.5.9.0 - Otros	\$	4.924,00
2.6.9.0 - Otros	\$	1.300,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	2.345,00
2.7.9.0 - Otros	\$	15.599,80
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	17.930,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	94.590,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	23.110.570,01
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	12.500,00
3.5.9.0 - Otros	\$	132.156,32

Programa: 18.06.00 - Servicio Recolección de Residuos Vegetales

Objeto del Gasto:

2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$	750,00
2.7.9.0 - Otros	\$	3.300,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	541.190,00
2.9.9.0 - Otros	\$	150,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	2.859.600,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	75.320,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$	11.100,00

Programa: 18.07.00 - Mantenimiento Espacios Verdes

Objeto del Gasto:

2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$	38.994,12
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$	26.920,72
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$	6.450,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$	1.118.593,50
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	650,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$	1.500,00
2.6.9.0 - Otros	\$	258.508,36
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$	5.570,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	80.539,55
2.7.9.0 - Otros	\$	18.711,80
2.8.9.0 - Otros	\$	700,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	8.880,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	14.990,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	2.683.137,98
2.9.9.0 - Otros	\$	54.664,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	3.851.540,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$	91.740,00



3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$	21.416.368,72
3.4.9.0 - Otros	\$	1.106.278,42
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$	187.700,00

Programa: 18.08.00 - Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial

Objeto del Gasto:

2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$	639.224,00
2.7.9.0 - Otros	\$	40.927,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	9.179,91
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	954.991,99
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	240.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	1.200,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$	831.302,00
3.5.1.0 - Transporte	\$	18.150,00
3.5.9.0 - Otros	\$	6.300,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$	100.275,21
4.3.9.0 - Equipos varios	\$	73.264,20

Programa: 25.01.00 - Fondos Municipales

Objeto del Gasto:

5.1.9.2 - Otras transferencias	\$	8.800,00
--------------------------------	----	----------

Jurisdicción: 1110107000 - Servicios de la Deuda

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 94.00.00 - Deuda Flotante al cierre ejercicio anterior

Objeto del Gasto:

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	\$	44.124.419,87
--	----	---------------

Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Local

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 - Conducción y Adm. Desarrollo Local

Objeto del Gasto:

2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$	8.800,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	447,92
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$	7.868,72
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$	41.867,02
2.6.9.0 - Otros	\$	2.632,12
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$	113.011,20
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	16.930,00
2.7.9.0 - Otros	\$	7.328,26
2.8.9.0 - Otros	\$	2.160,00



2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	10.648,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	6.381,30
2.9.9.0 - Otros	\$	49.600,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	48.200,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	\$	1.250,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	102.400,00
3.6.1.0 - Publicidad	\$	11.000,00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$	246.000,00
5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas	\$	105.000,00
5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$	20.000,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	\$	1.631.839,07

Programa: 42.00.00 - Promoción del Turismo

Objeto del Gasto:

2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$	176.311,76
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$	27.636,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	4.848,80
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$	4.043,40
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	152.817,22
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$	1.361.816,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	6.932,00
2.5.9.0 - Otros	\$	2.854,28
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$	3.758,24
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$	4.014,52
2.6.9.0 - Otros	\$	4.385,10
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$	45.122,46
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$	93.980,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	28.059,52
2.7.9.0 - Otros	\$	100.381,24
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	32.545,10
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	6.220,96
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	25.875,00
2.9.9.0 - Otros	\$	89.527,53
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	18.879,84
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$	148.330,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$	40.800,00
3.5.9.0 - Otros	\$	676.584,00
3.6.1.0 - Publicidad	\$	30.000,00
3.9.9.0 - Otros	\$	108.900,00

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal



Programa: 01.00.00 - Conducción Desarrollo Humano
Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	14.525,50
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$	340,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$	17.300,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$	134.000,00
2.4.9.0 - Otros	\$	8.500,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$	13.500,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$	640,50
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$	740.703,93
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	44,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	52.082,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$	15.000,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$	47.100,00
3.5.1.0 - Transporte	\$	141.795,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$	14.820,00
3.6.1.0 - Publicidad	\$	225.200,00
3.9.9.0 - Otros	\$	86.624,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$	55.570,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$	28.100,00

Programa: 31.01.00 - Desarrollo Humano sin discriminar
Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	7.502,80
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$	6.600,00
2.2.9.0 - Otros	\$	2.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$	15.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$	53.811,60
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	248,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$	2.920,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$	41.800,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	22.758,26
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$	642.711,01
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	4.000,00
2.5.9.0 - Otros	\$	8.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	285.920,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	6.000,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	4.660,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$	4.250,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	69.550,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	43.676,23



3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	48.300,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	5.500,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	212.520,00
3.4.9.0 - Otros	\$	1.368.000,00
3.5.1.0 - Transporte	\$	42.490,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$	4.710,00
3.6.1.0 - Publicidad	\$	90.000,00
5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas	\$	32.950,00

Programa: 31.02.00 - Gastos Área Promoción de la Infancia
Objeto del Gasto:

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	34.610,33
--------------------------------------	----	-----------

Programa: 31.05.00 - Ayuda Social a Indigentes
Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	114.045,70
3.5.1.0 - Transporte	\$	20.220,72
3.7.2.0 - Viáticos	\$	75.683,67
5.1.4.1 - Transporte	\$	969.182,00
5.1.4.6 - Ayuda de Gas	\$	119.500,00
5.1.4.7 - Sepelios	\$	1.434.328,99
5.1.4.9 - Otras ayudas sociales a personas	\$	3.859.531,50

Programa: 31.06.00 - Discapacitados
Objeto del Gasto:

2.9.9.0 - Otros	\$	16.400,00
5.1.4.5 - Ayuda Alimentaria	\$	761.118,40
5.1.4.9 - Otras ayudas sociales a personas	\$	26.000,00

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional
Objeto del Gasto:

5.1.4.1 - Transporte	\$	20.000,00
----------------------	----	-----------

Programa: 31.12.00 - Ley 13.163. Fondo de Fortalecimiento
Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	60.615,43
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$	31.707,24
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	12.735,60
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$	17.136,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$	27.315,20



2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	11.185,84
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	1.414,80
2.5.9.0 - Otros	\$	26.185,84
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$	9.344,13
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$	2.298,15
2.7.9.0 - Otros	\$	12.636,93
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	50.421,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$	90,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	3.605,93
2.9.9.0 - Otros	\$	774,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$	23.615,00
3.5.9.0 - Otros	\$	3.600,00
3.9.9.0 - Otros	\$	265.500,00

Programa: 31.14.00 - Familia y Protección de Derechos

Objeto del Gasto:

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$	5.250,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	3.859,60
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$	760,20
2.4.9.0 - Otros	\$	69.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	68.611,55
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$	37.044,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	3.194,84
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$	84.360,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$	6.720,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$	12.342,26
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$	18.065,92
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$	2.500,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	18.223,26
2.7.9.0 - Otros	\$	28.236,26
2.8.3.0 - Carbón mineral	\$	567,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$	15.819,70
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	34.120,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	10.603,32
2.9.9.0 - Otros	\$	15.928,00
3.1.3.0 - Gas	\$	88.089,58
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	21.510,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	36.100,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	\$	31.420,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	153.900,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$	834.000,00
3.5.1.0 - Transporte	\$	33.347,60



3.6.1.0 - Publicidad	\$	15.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	\$	1.004,00
3.9.9.0 - Otros	\$	5.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$	46.200,00

Programa: 51.01.00 - Promoción del Deporte

Objeto del Gasto:

2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$	5.100,00
2.2.9.0 - Otros	\$	23.600,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$	3.500,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	350,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	4.420,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$	4.838,40
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	570,00
2.7.9.0 - Otros	\$	30.480,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$	44.554,00
2.9.9.0 - Otros	\$	506.674,42
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	1.326,29
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$	1.550,00
3.5.9.0 - Otros	\$	11.000,00

Programa: 51.02.00 - Torneos Bonaerenses

Objeto del Gasto:

2.9.9.0 - Otros	\$	169.589,88
3.5.1.0 - Transporte	\$	491.100,00

Jurisdicción: 1110111000 - Secretaria de Seguridad

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Seguridad

Objeto del Gasto:

3.6.1.0 - Publicidad	\$	1.248.000,00
----------------------	----	--------------

Programa: 57.00.00 - Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	162.600,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$	840.861,46
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$	877.833,99
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$	293.810,00
2.2.9.0 - Otros	\$	195.600,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$	65.722,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	14.591,40



2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$	3.548,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$	5.100,00
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	\$	1.200,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	300.495,56
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	127.136,19
2.5.9.0 - Otros	\$	2.320,00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$	174.107,79
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$	249.906,07
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$	24.769,72
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$	910.723,18
2.6.9.0 - Otros	\$	9.123,04
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$	412.220,92
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$	34.070,52
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$	422.046,96
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	19.216,68
2.7.9.0 - Otros	\$	491.961,53
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$	64.102,24
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	8.837,32
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	31.885,68
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	77.130,20
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	256.114,26
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	103.500,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	3.307.090,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$	42.600,00
3.3.9.0 - Otros	\$	2.169,37
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$	28.000,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$	1.174.940,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$	1.460,00
3.7.2.0 - Viáticos	\$	950,00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$	450,00
3.9.9.0 - Otros	\$	198.800,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$	142.791,80
4.3.9.0 - Equipos varios	\$	115.324,20
5.3.7.9 - Otras transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales	\$	120.000,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	\$	886.722,72

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaria de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Coordinación de Gabinete

Objeto del Gasto:

2.9.9.0 - Otros	\$	3.000,00
3.4.5.0 - De capacitación	\$	42.000,00



3.5.1.0 - Transporte	\$	350,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$	300,00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$	220,00
5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas	\$	245.000,00

Programa: 52.00.00 - Promoción de la cultura

Objeto del Gasto:

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$	370,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$	12.199,80
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	2.427,50
2.4.9.0 - Otros	\$	8.000,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$	918,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$	1.971,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$	11.724,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	5.200,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	34.033,30
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	2.520,00
3.1.2.0 - Agua	\$	19.084,73
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$	53.903,90
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	800,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$	13.000,00
3.6.1.0 - Publicidad	\$	80.000,00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$	64.278,10
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	\$	435.600,00

Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	20.572,20
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$	360,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$	900,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$	440,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$	1.360,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$	3.900,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	1.800,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$	49.072,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$	84,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$	690,00
2.7.9.0 - Otros	\$	5.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	13.498,40
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	18.760,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$	5.000,00



2.9.9.0 - Otros	\$	26.900,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$	36.100,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	850,00
3.4.9.0 - Otros	\$	40.000,00
3.5.1.0 - Transporte	\$	400,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$	500,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$	131.800,00
5.1.3.4 - Becas de Transporte	\$	9.000,00
5.3.7.9 - Otras transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales	\$	67.164,40

ARTICULO 5°) Comuníquese a Contaduría, a los efectos de su imputación y dése al Libro ----- de Decretos.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 908/21
RAMALLO, 30 de diciembre de

2021.-

VISTO:

El estado de ejecución del Presupuesto de Recursos del Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes durante el Ejercicio 2021, más aún dejando constancia de un mecanismo de ajuste trimestral que redundará en más beneficiosa a los trabajadores municipales;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de **PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.826.160,94.-)**, en las siguientes Partidas:

17.2.04.12 -Convenio Ministerio Desarrollo Productivo	\$ 198.800,00
22.2.01.00 - Convenio Argentina Hace	\$ 13.627.360,94.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el ----- Presupuesto de Gastos vigente en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa: 23.00.00 - Obras con Fondos Nacionales Afectados

Fuente de financiamiento: 133 – De Origen Nacional
Objeto del Gasto:

4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público	\$ 13.326.160,94.
---	-------------------

Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Local
Programa: 01.00.00 - Conducción y Adm. Desarrollo Local

Fuente de financiamiento: 133 – De Origen Nacional
Objeto del Gasto:

3.9.9.0 – Otros	\$ 500.000,00.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Contaduría, a los efectos de su imputación y dese al Libro ----- de Decretos.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



DECRETO N° 909/21.-
RAMALLO, 30 de diciembre de

2021.-

VISTO:

El estado de ejecución del Presupuesto de Recursos del Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes durante el Ejercicio 2021, más aún dejando constancia de un mecanismo de ajuste trimestral que redundará en más beneficios a los trabajadores municipales;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 259.200.-)**, en las siguientes Partidas:

17.1.03.06 - Donación BIO Ramallo S.A.	\$ 48.600,00
17.1.03.07 - Donación AFA S.C.L.	\$ 64.800,00
17.1.03.08 - Donación PROCHEM BIO S.A.	\$ 48.600,00
17.1.03.09 - Donación PORFENC S.R.L.	\$ 97.200.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el ----- Presupuesto de Gastos vigente en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete
Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de financiamiento: 140 – Transferencias Internas

Objeto del Gasto:

3.4.9.0 - Otros	\$
259.200,00.-	



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Contaduría, a los efectos de su imputación y dese al ----- Libro de Decretos.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 910/21.-
RAMALLO, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Que, al día de la fecha algunas partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Administración Central se encuentran excedidas y otras poseen economía;

Que, por ley de Presupuesto Provincial se encuentra se autoriza la adecuación presupuestaria correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado una proyección de las partidas que poseen economía;

Necesario efectuar el respectivo trámite administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Transfírase a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente ----- de la Administración Central la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 29/100 (\$ 255.043.162,29)**:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.2.9.0 - Otros

15.000,00



2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	26.600,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	7.000,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	54.300,00
2.9.9.0 - Otros	41.540,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	6.136,21
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	38.500,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	15.300,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	9.000,00
3.3.9.0 - Otros	6.600,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	185.751,59
3.6.1.0 - Publicidad	40.000,00
3.8.1.0 - Impuestos indirectos	24.400,00
3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	6.300,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	1.395.500,00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	24.840,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	36.930,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	29.645,00

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.2.2.0 - Prendas de vestir	49.588,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	9.212,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	617,10



3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	4.800,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	75.624,03

Programa: 52.00.00 – Promoción de la Cultura

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	6.174,10
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	107.598,72

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Gobierno

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración de Gobierno

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	438.344,30
2.2.1.0 - Hilados y telas	738,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	91.937,50
2.5.1.0 - Compuestos químicos	4.150,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	74.387,50
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	900,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	32.226,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	41.377,97
2.5.8.0 - Productos de material plástico	92.002,03
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	6.814,94
2.7.1.0 - Productos ferrosos	42.648,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	3.906,85



2.7.5.0 - Herramientas menores	41.050,03
2.7.9.0 - Otros	389.653,64
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3.300,00
2.8.9.0 - Otros	5.700,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	253.897,50
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	4.530,47
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	328.800,00
2.9.9.0 - Otros	231.727,92
3.1.1.0 - Energía eléctrica	452.969,66
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	611.572,41
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	196.070,83
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	9.714,54
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	37.911,40
3.3.9.0 - Otros	10.000,00
3.4.3.0 - Jurídicos	14.440,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	182.293,76
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	397.617,27
3.5.9.0 - Otros	300,00
3.6.1.0 - Publicidad	7.199.800,00
3.8.1.0 - Impuestos indirectos	5.640,04
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	10.200,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	17.000,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	37.920,00



4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	673.541,60
4.3.9.0 - Equipos varios	69.687,40
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	3.512.943,66

Programa: 52.01.00 – Promoción de la Cultura
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2.331,22
--------------------------------------	----------

Programa: 53.00.00 – Delegación de Villa Ramallo
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	41.845,60
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	60,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	149.400,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	786,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	88.730,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	65.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.989,70
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	6.700,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	6.450,00
2.9.9.0 - Otros	18.637,36
3.1.1.0 - Energía eléctrica	3.760.873,23
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	71.420,00



3.3.9.0 - Otros	35.200,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	596.698,16
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	17.500,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	1.831.430,10

Programa: 54.00.00 – Delegación de Pérez Millán

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	77.235,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	13.695,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	39.599,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	26.050,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	174.200,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	173.490,00
3.1.2.0 - Agua	15.830,57
3.1.3.0 - Gas	16.858,22
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	53.081,10
3.3.9.0 - Otros	14.500,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	386.145,67
3.5.9.0 - Otros	57.600,00

Programa: 55.00.00 – Delegación de El Paraíso

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	12.027,91
--------------------------------------	-----------



3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	21.100,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	94.180,27

Programa: 56.00.00 – Delegación de Villa General Savio
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	104.341,90
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	572,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	7.511,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	16.154,40
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	75.343,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	233.748,63
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	5.654,70
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	19.235,72
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	136.900,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	339.902,24

Programa: 58.00.00 – Bromatología
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.2.2.0 - Prendas de vestir	18.484,00
2.3.9.0 - Otros	32.529,64
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	70.240,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	17.943,20
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3.830,00



2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	10.842,06
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	189.162,38
2.9.9.0 - Otros	9.553,56
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	37.800,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	124.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	61.678,82
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	64.835,87
4.3.6.0 - Equipo para computación	151.798,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	12.385,00
5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas	728.000,00

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda

Programa: 01.00.00 – Administración Financiera

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	630,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	120,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2.454.094,10
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.102,33
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2.330,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	150,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	5.400,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	2.240,00
2.7.9.0 - Otros	5.870,00



2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	700,00
2.8.9.0 - Otros	380,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	451,99
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	324.221,31
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	84.854,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2.495,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	16.780,00
2.9.9.0 - Otros	3.100,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	50.600,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	9.400.588,47
3.3.9.0 - Otros	4.223.147,96
3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría	19.852,96
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	10.133.614,20
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	3.369.178,39
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	278.575,00
3.5.9.0 - Otros	3.909.002,57
3.6.1.0 - Publicidad	176.080,00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	840,00
	1.292.575,16
3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	
3.9.9.0 - Otros	785.832,64
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	27.720,00



4.3.6.0 - Equipo para computación	73.401,86
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	295.485,00
4.8.1.0 - Programas de computación	49.546,71

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración de Obras Públicas
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	105.610,00
2.6.9.0 - Otros	17.340,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	4.124,02
2.7.5.0 - Herramientas menores	5.300,00
2.7.9.0 - Otros	420,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	27.258,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	73.104,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5.600,00
2.9.9.0 - Otros	28.170,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	54.700,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	2.230,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	15.800,00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	547.220,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	61.500,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	43.040,04
3.6.1.0 - Publicidad	48.360,00
3.8.1.0 - Impuestos indirectos	15.502,10



3.9.9.0 - Otros	14.000,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	204.933,30
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	76.800,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	25.450,00
4.3.9.0 - Equipos varios	9.746,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	88.602,58

Programa: 16.00.00 – Prestación de Servicios de Cementerio

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	24.967,50
2.2.2.0 - Prendas de vestir	180.798,26
2.2.3.0 - Confecciones textiles	18.060,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	7.087,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2.600,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	12.000,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	780,00
2.6.9.0 - Otros	5.800,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	270,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	360,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	55.130,00
2.7.9.0 - Otros	8.400,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	25.023,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	990,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	676,00



2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	17.490,00
2.9.9.0 - Otros	4.329,78
3.1.1.0 - Energía eléctrica	5.947,64
3.1.2.0 - Agua	22.724,96
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	8.354,58
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	741.276,40
3.6.1.0 - Publicidad	81.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	46.836,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	11.900,00
<u>Programa: 17.00.00 – Provisión de Agua Potable</u>	
<u>Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal</u>	
<u>Objeto del Gasto:</u>	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	57.732,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	327,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	408.437,98
2.2.3.0 - Confecciones textiles	30.180,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	10.415,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	104.083,68
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	73.080,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	1.094.720,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	5.620,20
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	16.114,00



2.6.2.0 - Productos de vidrio	2.800,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	111.628,20
2.6.9.0 - Otros	5.595,08
2.7.1.0 - Productos ferrosos	135.576,98
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	30.950,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	360.380,76
2.7.9.0 - Otros	7.062,44
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	65.815,42
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	40.046,20
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.450,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	104.567,00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1.040,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	364.616,42
2.9.9.0 - Otros	116.488,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	5.538.744,25
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1.553.800,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	73.590,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	67.880,00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	204.000,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	120.000,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	743.200,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	83.474,70
3.5.9.0 - Otros	3.000,00



4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	174.800,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	269.360,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	370.584,04

Programa: 18.01.00 – Alumbrado Público

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	29.832,90
2.7.1.0 - Productos ferrosos	8.440,08
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	14.067,02
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2.430.511,50
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	20.000,00
3.9.9.0 - Otros	21.511.153,26

Programa: 18.02.00 – Recolección Residuos Domiciliarios

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	607.405,20
2.2.3.0 - Confecciones textiles	100.620,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.080,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	23.046,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	47.604,40
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.605,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	5.003,70
2.6.2.0 - Productos de vidrio	27.850,00



2.7.1.0 - Productos ferrosos	5.530,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	510,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	23.278,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	43.804,10
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	52.984,00
2.9.9.0 - Otros	42.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	20.888,97
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	5.415.595,17
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	61.410,00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	1.805.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	344.939,48
3.8.1.0 - Impuestos indirectos	4.100,90
4.3.9.0 - Equipos varios	72.772,00

Programa: 18.03.00 – Otros Servicios Urbanos
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	160.623,68
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	23.922,70
2.2.2.0 - Prendas de vestir	3.660.686,21
2.2.3.0 - Confecciones textiles	257.462,92
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	16.920,54
2.3.9.0 - Otros	29.880,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	95.477,76



2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	1.514.947,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	36.625,76
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	39.800,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	11.910,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	387.664,23
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5.296.803,55
2.5.8.0 - Productos de material plástico	77.685,86
2.5.9.0 - Otros	17.146,95
2.6.2.0 - Productos de vidrio	193.688,80
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	9.344,13
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	10.388,34
2.7.1.0 - Productos ferrosos	216.640,82
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	128.033,85
2.7.5.0 - Herramientas menores	866.105,64
2.7.9.0 - Otros	278.948,67
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	141.829,24
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	10.440,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	595.393,76
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	660,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	176.480,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5.824.188,45



2.9.9.0 - Otros	354.017,42
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	443,39
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	1.326.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	9.948.583,62
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1.121.837,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.302.699,39
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	5.700,00
3.3.9.0 - Otros	47.000,00
3.5.1.0 - Transporte	10.305,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	25.190,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1.178.343,42
3.5.9.0 - Otros	248.566,00
3.6.1.0 - Publicidad	377.100,00
3.7.2.0 - Viáticos	1.152,00
3.9.9.0 - Otros	42.000,00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	61.824,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	30.073,27
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	710.700,00
4.3.9.0 - Equipos varios	323.634,10
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	608.242,22
<u>Programa: 18.04.00 – Servicio de Barrido</u>	
<u>Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal</u>	
<u>Objeto del Gasto:</u>	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	11.810,00



2.2.2.0 - Prendas de vestir	16.400,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	2.540,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.760,00
2.5.9.0 - Otros	2.100,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	88.904,90
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	120,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	227.015,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	1.155.494,61

Programa: 18.05.00 – Servicio de Riego
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.4.3.0 - Artículos de caucho	10.880,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	188.500,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4.840,00
2.5.9.0 - Otros	4.924,00
2.6.9.0 - Otros	1.300,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	2.345,00
2.7.9.0 - Otros	15.599,80
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	17.930,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	94.590,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	23.110.570,01
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	12.500,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	52.386,55



3.5.9.0 - Otros 132.156,32

Programa: 18.06.00 – Servicio de Recolección de Residuos Vegetales
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.7.2.0 - Productos no ferrosos	750,00
2.7.9.0 - Otros	3.300,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	541.190,00
2.9.9.0 - Otros	150,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2.859.600,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	75.320,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	11.100,00

Programa: 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.2.2.0 - Prendas de vestir	38.994,12
2.4.3.0 - Artículos de caucho	26.920,72
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	6.450,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.118.593,50
2.5.8.0 - Productos de material plástico	650,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	1.500,00
2.6.9.0 - Otros	258.508,36
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	5.570,00



2.7.5.0 - Herramientas menores	80.539,55
2.7.9.0 - Otros	18.711,80
2.8.9.0 - Otros	700,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	8.880,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	14.990,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.683.137,98
2.9.9.0 - Otros	54.664,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	3.851.540,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	91.740,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	21.416.368,72
3.4.9.0 - Otros	1.106.278,42
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	187.700,00

Programa: 18.08.00 – Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	639.224,00
2.7.9.0 - Otros	40.927,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	9.179,91
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	954.991,99
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	240.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1.200,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	831.302,00
3.5.1.0 - Transporte	18.150,00



3.5.9.0 - Otros	6.300,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	100.275,21
4.3.9.0 - Equipos varios	73.264,20

Programa: 19.00.00 – Prestación del Servicio de Cloacas

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.7.1.0 - Productos ferrosos	3.380,00
2.7.9.0 - Otros	52.736,46
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	118.580,00

Programa: 25.01.00 – Fondos Municipales

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.9.2 - Otras transferencias	8.800,00
--------------------------------	----------

Jurisdicción: 1110108000 – Desarrollo Local

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración Desarrollo Local

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.4.3.0 - Artículos de caucho	8.800,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	447,92
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	7.868,72
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	41.867,02
2.6.9.0 - Otros	2.632,12
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	113.011,20
2.7.5.0 - Herramientas menores	16.930,00



2.7.9.0 - Otros	7.328,26
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	48.200,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	1.250,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	102.400,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	108.412,37
3.6.1.0 - Publicidad	11.000,00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	246.000,00
5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas	105.000,00
5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	20.000,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	1.631.839,07

Programa: 42.00.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.2.2.0 - Prendas de vestir	176.311,76
2.2.3.0 - Confecciones textiles	27.636,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4.848,80
2.4.3.0 - Artículos de caucho	4.043,40
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	152.817,22
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.361.816,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	6.932,00
2.5.9.0 - Otros	2.854,28
2.6.2.0 - Productos de vidrio	3.758,24
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	4.014,52



2.6.9.0 - Otros	4.385,10
2.7.1.0 - Productos ferrosos	45.122,46
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	93.980,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	28.059,52
2.7.9.0 - Otros	100.381,24
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	32.545,10
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	6.220,96
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	25.875,00
2.9.9.0 - Otros	89.527,53
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	18.879,84
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2.076.300,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	27.361,34
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	148.330,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	40.800,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	49.113,07
3.5.9.0 - Otros	676.584,00
3.6.1.0 - Publicidad	30.000,00
3.9.9.0 - Otros	108.900,00

Jurisdicción: 1110109000 –Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 01.00.00 – Conducción Desarrollo Humano

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	14.525,50
-----------------------------------	-----------



2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	340,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	17.300,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	134.000,00
2.4.9.0 - Otros	8.500,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	13.500,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	640,50
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	740.703,93
2.5.8.0 - Productos de material plástico	44,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	52.082,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	15.000,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	47.100,00
3.5.1.0 - Transporte	141.795,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	14.820,00
3.6.1.0 - Publicidad	225.200,00
3.9.9.0 - Otros	86.624,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	55.570,00
4.3.9.0 - Equipos varios	28.100,00

Programa: 31.01.00 – Desarrollo Humano sin discriminar

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	7.502,80
2.2.2.0 - Prendas de vestir	6.600,00
2.2.9.0 - Otros	2.000,00



2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	15.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	53.811,60
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	248,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	2.920,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	41.800,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	22.758,26
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	642.711,01
2.5.8.0 - Productos de material plástico	4.000,00
2.5.9.0 - Otros	8.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	285.920,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	6.000,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4.660,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	4.250,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	69.550,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	43.676,23
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	48.300,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	5.500,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	212.520,00
3.4.9.0 - Otros	1.368.000,00
3.5.1.0 - Transporte	42.490,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4.710,00



3.6.1.0 - Publicidad	90.000,00
5.1.4.3 - Subsidio por Salud	14.000,00
5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas	32.950,00

Programa: 31.02.00 – Gastos Área Promoción de la Infancia

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	34.610,33
--------------------------------------	-----------

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	114.045,70
3.1.1.0 - Energía eléctrica	257.204,28
3.5.1.0 - Transporte	20.220,72
3.7.2.0 - Viáticos	75.683,67
5.1.4.1 - Transporte	969.182,00
5.1.4.3 - Subsidio por Salud	332.692,52
5.1.4.6 - Ayuda de Gas	119.500,00
5.1.4.7 - Sepelios	1.434.328,99
5.1.4.9 - Otras ayudas sociales a personas	3.859.531,50

Programa: 31.06.00 – Discapacitados

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.9.9.0 - Otros	16.400,00
5.1.4.5 - Ayuda Alimentaria	761.118,40



5.1.4.9 - Otras ayudas sociales a personas 26.000,00

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.1 - Transporte 20.000,00

Programa: 31.12.00 – Ley 13163 Fondo de Fortalecimiento

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas 60.615,43

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas 31.707,24

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón 12.735,60

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales 17.136,00

2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros 27.315,20

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes 11.185,84

2.5.8.0 - Productos de material plástico 1.414,80

2.5.9.0 - Otros 26.185,84

2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana 9.344,13

2.7.2.0 - Productos no ferrosos 2.298,15

2.7.9.0 - Otros 12.636,93

2.9.1.0 - Elementos de limpieza 50.421,00

2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio 90,00

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 3.605,93



2.9.9.0 - Otros	774,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	57.990,42
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	23.615,00
3.9.9.0 - Otros	265.500,00

Programa: 31.14.00 – Familia y Protección de Derechos
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5.250,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3.859,60
2.4.3.0 - Artículos de caucho	760,20
2.4.9.0 - Otros	69.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	68.611,55
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	37.044,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	3.194,84
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	84.360,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	6.720,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	12.342,26
2.7.1.0 - Productos ferrosos	18.065,92
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	2.500,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	18.223,26
2.7.9.0 - Otros	28.236,26
2.8.3.0 - Carbón mineral	567,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	15.819,70



2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	34.120,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10.603,32
2.9.9.0 - Otros	15.928,00
3.1.3.0 - Gas	88.089,58
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	21.510,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	36.100,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	31.420,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	153.900,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	834.000,00
3.5.1.0 - Transporte	33.347,60
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	5.711,55
3.6.1.0 - Publicidad	15.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	1.004,00
3.9.9.0 - Otros	5.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios	46.200,00

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.2.3.0 - Confecciones textiles	5.100,00
2.2.9.0 - Otros	23.600,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3.500,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	350,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4.420,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	4.838,40



2.7.5.0 - Herramientas menores	570,00
2.7.9.0 - Otros	30.480,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	44.554,00
2.9.9.0 - Otros	506.674,42
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1.326,29
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.550,00

3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	54.263,40
3.5.9.0 - Otros	11.000,00

Programa: 51.02.00 – Torneos Bonaerenses
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.9.9.0 - Otros	169.589,88
3.5.1.0 - Transporte	491.100,00

Jurisdicción: 1110111000 – Secretaria de Seguridad
Programa: 01.00.00 – Coordinación Secretaria de Seguridad
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

3.6.1.0 - Publicidad	1.248.000,00
----------------------	--------------

Programa: 57.00.00 – Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	162.600,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	840.861,46
2.2.2.0 - Prendas de vestir	877.833,99



2.2.3.0 - Confecciones textiles	293.810,00
2.2.9.0 - Otros	195.600,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	65.722,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	14.591,40
2.4.3.0 - Artículos de caucho	3.548,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	5.100,00
2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	1.200,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	300.495,56
2.5.8.0 - Productos de material plástico	127.136,19
2.5.9.0 - Otros	2.320,00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	174.107,79
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	249.906,07
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	24.769,72
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	910.723,18
2.6.9.0 - Otros	9.123,04
2.7.1.0 - Productos ferrosos	412.220,92
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	34.070,52
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	422.046,96
2.7.5.0 - Herramientas menores	19.216,68
2.7.9.0 - Otros	491.961,53
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	64.102,24
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	8.837,32
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	31.885,68



2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	77.130,20
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	256.114,26
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	103.500,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3.307.090,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	42.600,00
3.3.9.0 - Otros	2.169,37
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	28.000,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	1.174.940,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.460,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	416.507,01
	950,00
3.7.2.0 - Viáticos	
3.8.3.0 - Derechos y tasas	450,00
3.9.9.0 - Otros	198.800,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	142.791,80
4.3.9.0 - Equipos varios	115.324,20
5.3.7.9 - Otras transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales	120.000,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	886.722,72

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaria de Coordinación de Gabinete

Programa: 01.00.00 – Coordinación Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.9.9.0 - Otros	3.000,00
-----------------	----------



3.4.5.0 - De capacitación	42.000,00
3.5.1.0 - Transporte	350,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	300,00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	220,00
5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas	245.000,00

Programa: 52.00.00 – Promoción de la Cultura
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	370,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	12.199,80
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2.427,50
2.4.9.0 - Otros	8.000,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	918,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1.971,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	11.724,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	5.200,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	34.033,30
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.520,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	147.196,01
3.1.2.0 - Agua	19.084,73
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	53.903,90
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	800,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	13.000,00
3.6.1.0 - Publicidad	80.000,00



4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	64.278,10
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	435.600,00

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	20.572,20
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	360,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	900,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	440,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	1.360,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3.900,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.800,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	49.072,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	84,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	690,00
2.7.9.0 - Otros	5.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	13.498,40
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	18.760,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	5.000,00
2.9.9.0 - Otros	26.900,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	36.100,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	850,00



3.4.9.0 - Otros	40.000,00
3.5.1.0 - Transporte	400,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	500,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	135.528,51
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	131.800,00
5.1.3.4 - Becas de Transporte	9.000,00
5.3.7.9 - Otras transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales	68.644,40

Jurisdicción: 1110200000 – HCD

Programa: 61.00.00 – Legislación

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.2.1.0 - Hilados y telas	500,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2.300,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4.040,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	720,00
2.7.9.0 - Otros	2.037,34
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3.400,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.780,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	4.838,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	3.530,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.900,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	16.836,54
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	815,66
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	17.209,08



3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	502.369,33
3.8.1.0 - Impuestos indirectos	270,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	251.961,28

ARTÍCULO 2º) Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el ----- Artículo anterior serán tomados de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 29/100 (\$ 255.043.162,29)** en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	3.572.213,01
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	450.839,61
1.1.7.0 - Complementos	92.777,95
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	210.744,76
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	18.677,99
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4.072,04
1.2.6.0 - Complementos	700,70
2.1.1.0 - Alimentos para personas	10.600,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	510.000,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	255.000,00
2.7.9.0 - Otros	13.200,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	101.389,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	119.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	6.500,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	255.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	448.460,00
3.9.9.0 - Otros	13.200,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	30.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios	20.000,00
5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas	302.313,00
5.1.8.0 - Transferencias a cooperativas	290.000,00



Jurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Gobierno

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración de Gobierno

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	8.686.753,20
1.1.1.8 - Reemplazos	45.886,63
1.1.7.0 - Complementos	332.003,42
1.2.6.0 - Complementos	5.797,35
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	485.751,55
2.2.2.0 - Prendas de vestir	261.634,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	3.940,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	79.374,62
2.3.9.0 - Otros	20.000,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	275.510,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	2.284.380,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.551.672,95
2.5.9.0 - Otros	1.514.920,00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	50.000,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	19.818,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	564.906,98
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	422.505,38
3.1.3.0 - Gas	110.500,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	606.328,72
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	510.000,00
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	5.100.000,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	16.710,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1.616.371,73
3.4.5.0 - De capacitación	340.000,00
3.5.1.0 - Transporte	10.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	879.548,20
3.7.2.0 - Viáticos	808.686,89
3.8.3.0 - Derechos y tasas	14.467,00
3.9.9.0 - Otros	539.500,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	595.000,00
5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	750.000,00

Programa: 53.00.00 – Delegación de Villa Ramallo

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	4.634.817,77
1.1.7.0 - Complementos	119.813,05



2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	1.700.000,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	19.094,40

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5.100.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	510.000,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	145.582,56
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	562.170,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	132.600,00

Programa: 54.00.00 – Delegación de Perez Millán
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	2.026.620,74
1.1.7.0 - Complementos	91.846,49
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.400.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	42.853,53
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	5.000,00
3.9.9.0 - Otros	30.000,00

Programa: 55.00.00 – Delegación de El Paraíso
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	963.179,01
1.1.7.0 - Complementos	5.060,98
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7.030,00
1.2.6.0 - Complementos	162,80
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	100.640,22
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.400.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	8.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	170.000,00
3.9.9.0 - Otros	5.000,00

Programa: 56.00.00 – Delegación de Villa General Savio
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	1.472.616,51
1.1.7.0 - Complementos	33.547,64



2.5.9.0 - Otros	7.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	70.340,00
3.3.9.0 - Otros	1.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	226.174,70
3.9.9.0 - Otros	10.000,00

Programa: 58.00.00 – Bromatología

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.8 - Reemplazos	46.893,58
1.1.7.0 - Complementos	81,40
2.5.1.0 - Compuestos químicos	5.000,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	180,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	50.000,00
3.9.9.0 - Otros	3.000,00

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda

Programa: 01.00.00 – Administración Financiera

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	5.379.475,25
3.1.1.0 - Energía eléctrica	948.621,85
3.1.3.0 - Gas	83.948,64
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	44.387,12
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	4.762.023,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3.000,00
3.4.5.0 - De capacitación	30.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	8.702,50
3.7.2.0 - Viáticos	5.000,00
4.8.9.0 - Otros activos intangibles	5.000,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	3.500.000,00
9.2.1.0 - Contribución a la administración central	2.820.000,00

Programa: 92.00.00 – Erogaciones Figurativas

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:



9.2.1.0 - Contribución a la administración central 3.894.051,00

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración de Obras Públicas
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior 2.085.634,74
1.4.0.0 - Asignaciones familiares 40.181,83
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón 4.000,00
3.4.9.0 - Otros 1.005.050,00
3.7.2.0 - Viáticos 15.000,00

Programa: 16.00.00 – Prestación de Servicios de Cementerio
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior 488.405,10
1.1.7.0 - Complementos 24.000,19
1.2.6.0 - Complementos 179,03
2.4.3.0 - Artículos de caucho 750,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes 156.530,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 170.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte 24.800,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado 100.000,00
3.5.9.0 - Otros 425.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios 50.000,00

Programa: 17.00.00 – Provisión de Agua Potable
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior 1.442.042,97
1.1.1.8 - Reemplazos 62.274,86
1.2.6.0 - Complementos 399,03
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 1.015.637,45

2.5.8.0 - Productos de material plástico 307.376,56
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax 24.420,68
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo 285.042,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público 1.190.000,00



4.3.9.0 - Equipos varios 850.000,00

Programa: 18.01.00 – Alumbrado Publico

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.4 - Personal Técnico	2.676,57
1.1.7.0 - Complementos	207,63
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	35.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	21.698,42
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	170.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios	41.225.000,00

Programa: 18.02.00 – Recolección Residuos Domiciliarios

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	1.897.737,60
1.1.7.0 - Complementos	1.660,45
2.2.2.0 - Prendas de vestir	60.195,60
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	677.990,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.885.052,00
2.7.9.0 - Otros	311,60
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	234.367,65
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	355.208,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	136.000,00
3.5.1.0 - Transporte	10.000,00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	1.275.000,00

Programa: 18.03.00 – Otros Servicios Urbanos

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	5.499.120,70
1.1.1.4 - Personal Técnico	256.438,21
1.1.1.7 - Personal de Servicio	222.511,16
1.1.7.0 - Complementos	83.185,16
2.6.9.0 - Otros	342.960,96
2.8.9.0 - Otros	203.750,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	22.250,00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	189.550,00
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	119.000,00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	127.500,00



4.1.1.0 - Tierras y terrenos	40.800.000,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	4.563.302,25

Programa: 18.04.00 – Servicio de Barrido

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	661.838,83
1.1.7.0 - Complementos	361,90
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	142.391,54
1.2.5.0 - Contribuciones patronales	22.213,02

1.2.6.0 - Complementos	700,70
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	7.000,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.020.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	7.430,00
2.7.9.0 - Otros	258.316,00
2.9.9.0 - Otros	5.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2.411.817,51
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	334.130,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	36.575,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	3.010,99

Programa: 18.05.00 – Servicio de Riego

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	220.881,60
1.1.7.0 - Complementos	244,20
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.530.598,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	6.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.005,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	50.000,00

Programa: 18.06.00 – Servicio Recolección de Residuos Vegetales

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	340.000,00
--	------------

Programa: 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal



Objeto del Gasto:

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	50.000,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	5.900,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3.171,14
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	2.650,00
3.5.9.0 - Otros	17.485,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	340.000,00

Programa: 18.08.00 – Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	6.516.300,00
3.9.9.0 - Otros	10.518,63
5.3.7.9 - Otras transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales	90.000,00
5.3.8.9 - Otras transferencias a municipalidades y otros entes comunales	2.420.578,57

Programa: 19.00.00 – Prestación del Servicio de Cloacas

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.5.8.0 - Productos de material plástico	15.000,00
2.5.9.0 - Otros	10.000,00
2.6.9.0 - Otros	2.500,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	28.474,60
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	340.000,00
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	70.000,00
3.5.9.0 - Otros	13.000,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	4.760.000,00

Jurisdicción: 1110107000 –Servicios de la Deuda

Programa: 01.00.00 – Intereses de la deuda consolidada

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias	67.886,89
--	-----------

Programa: 95.00.00 – Deuda consolidada

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal



Objeto del Gasto:

7.1.2.0 - Amortización de la deuda interna a corto plazo	10,00
7.5.3.0 - Préstamos recibidos de provincias	2.165.352,76

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local
Programa: 01.00.00 – Conducción y Adm. Desarrollo Local
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	2.251.660,85
1.1.7.0 - Complementos	126.433,93
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	3.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.643,30
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	5.258,78
3.4.9.0 - Otros	875.840,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	6.450,00
3.7.2.0 - Viáticos	161.500,00
3.9.9.0 - Otros	170.000,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	105.400,00
5.3.8.2 - Transferencias a PLAN COMIRSA	21.046,51

Programa: 42.00.00 – Promoción del Turismo
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	1.047.652,14
1.1.7.0 - Complementos	38.765,30
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	264.437,26
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	32.059,82
1.2.5.0 - Contribuciones patronales	487,37
1.2.6.0 - Complementos	174,90
3.1.1.0 - Energía eléctrica	229.574,19
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	5.000,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	1.690.750,00
3.7.2.0 - Viáticos	50.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios	674,67
5.1.3.1 - Becas a Turismo	472.353,00

Jurisdicción: 1110109000 –Secretaria de Desarrollo Humano
Programa: 01.00.00 – Conducción Desarrollo Humano
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	1.635.687,94
-----------------------------	--------------



2.3.2.0 - Papel para computación 30.000,00

2.9.1.0 - Elementos de limpieza 1.087,30
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 510.000,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax 166.519,69
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales 170.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros 174.760,34
3.7.2.0 - Viáticos 45.850,00
4.3.6.0 - Equipo para computación 50.000,00

Programa: 31.01.00 – Desarrollo Humano sin discriminar

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior 976.789,54
1.1.1.4 - Personal Técnico 131.075,56
1.2.6.0 - Complementos 162,80
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias 6.889,63
1.4.0.0 - Asignaciones familiares 43.041,92
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor 2.000,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras 219.793,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros 213.789,40
3.7.2.0 - Viáticos 40.000,00
3.9.9.0 - Otros 20.000,00

Programa: 31.02.00 – Gastos Área Promoción de la Infancia

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior 150.023,41
1.1.7.0 - Complementos 81,40
1.4.0.0 - Asignaciones familiares 18.356,70
2.1.1.0 - Alimentos para personas 30.000,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza 3.000,00
3.3.9.0 - Otros 651,35
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros 84.155,78

Programa: 31.03.00 – Gastos p/Desarrollo y Crecimiento Comunitario

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:



2.1.1.0 - Alimentos para personas	15.000,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	5.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	428.013,57
3.1.3.0 - Gas	50.000,00

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.500,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.000,00
3.9.9.0 - Otros	50.000,00

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

5.1.4.4 - Subsidios por emergencias habitacionales	97.280,00
--	-----------

Programa: 31.12.00 – Ley 13.163. Fondo de Fortalecimiento
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5.000,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	114.250,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5.000,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	7.500,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	46.500,00
5.1.4.5 - Ayuda Alimentaria	1.000.000,00

Programa: 31.14.00 – Familia y Protección de Derechos
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	136.181,20
2.1.1.0 - Alimentos para personas	28.237,80
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3.000,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	400,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	219.522,35



Programa: 31.15.00 – Programa Integral de Nutrición Infantil Comunitaria

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	6.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	7.500,00

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	1.551.111,64
1.1.1.8 - Reemplazos	1.976,47
1.1.7.0 - Complementos	4.262,93
2.2.2.0 - Prendas de vestir	453.312,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	8.307,86
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	36.000,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	85.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	8.020,00
3.7.2.0 - Viáticos	13.490,00
3.9.9.0 - Otros	176.000,00
5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas	193.000,00

Programa: 51.02.00 – Torneos Bonaerenses

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

3.4.7.0 - Servicios de hotelería	2.890.000,00
3.9.9.0 - Otros	680.000,00

Jurisdicción: 1110111000 – Secretaria de Seguridad

Programa: 01.00.00 – Coordinación Secretaria de Seguridad

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	12.600,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	109.134,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	20.000,00
2.7.9.0 - Otros	8.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	310.466,00



3.1.3.0 - Gas	8.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	20.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	5.000,00

Programa: 57.00.00 – Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	3.516.216,58
1.1.7.0 - Complementos	3.902,20
1.2.6.0 - Complementos	11.192,10
2.1.9.0 - Otros	20.000,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	20.000,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.535.281,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	65.909,18
2.9.9.0 - Otros	167.402,00
3.1.3.0 - Gas	14.952,15
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	374.000,00
3.5.9.0 - Otros	680.000,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	40.000,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	170.000,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	255.000,00
5.3.7.2 - Transferencia a Policía Bonaerense	600.000,00

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaria de Coordinación de Gabinete

Programa: 01.00.00 – Coordinación Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	20.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	200.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	3.410,00
3.9.9.0 - Otros	10.000,00

Programa: 52.00.00 – Promoción de la cultura

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	1.559.634,37
1.1.7.0 - Complementos	39.763,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	155.340,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	7.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.204,00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	365.500,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	221.000,00



2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	10.000,00
2.6.9.0 - Otros	10.000,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	85.000,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	7.000,00
2.7.9.0 - Otros	7.000,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3.750,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	4.500,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	5.000,00

2.9.9.0 - Otros	85.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	3.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	85.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	46.563,81
3.5.9.0 - Otros	127.500,00
3.9.9.0 - Otros	270.235,16

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educacion

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	1.062.377,65
1.1.7.0 - Complementos	63.931,83
2.2.9.0 - Otros	2.800,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	14.788,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	15.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	48.873,91
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	9.000,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	29.240,00
3.7.2.0 - Viáticos	47.817,04
3.9.9.0 - Otros	12.700,00
4.3.9.0 - Equipos varios	170.000,00

Jurisdicción: 1110200000 – HCD

Programa: 61.00.00 – Legislación

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	1.341.573,70
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.190,67



2.5.8.0 - Productos de material plástico	68,39
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	594,05
2.9.9.0 - Otros	5.191,40
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	84.209,33
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	19.117,22
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	6.335,71
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	15.780,46
3.5.1.0 - Transporte	28.890,40
3.6.1.0 - Publicidad	136.970,03
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	103,65

ARTICULO 3°) Comuníquese a Contaduría, a los efectos de su imputación y dése al
----- Libro de Decretos.-----

--

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 911/21
RAMALLO, 30 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que, al día de la fecha algunas partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Administración Central se encuentran excedidas y otras poseen economía;

Que, por ley de Presupuesto Provincial se encuentra se autoriza la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que por Ordenanza Nº 5102/14 se autorizan las transferencias de partidas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado una proyección de las partidas que poseen economía;

Necesario efectuar el respectivo trámite administrativo;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Transfiérase a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente de ----- la Administración Central la suma de **PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 92.095.384,25):**

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda

Programa: 01.00.00 - Administración Financiera

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas 800.000,00

Programa: 92.00.00 - Erogaciones Figurativas

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

9.2.1.0 - Contribución a la administración central 1.000.000,00

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 18.02.00 - Recolección Residuos Domiciliarios

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

2.4.2.0 - Artículos de cuero	2.855,60
2.4.3.0 - Artículos de caucho	62.437,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	2.340.572,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.940,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	255,00
2.5.9.0 - Otros	3.050,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	8.900,00



2.7.1.0 - Productos ferrosos	2.650,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	18.399,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	2.298,70
2.8.9.0 - Otros	30.336,24
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	34.700,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3.513.463,32
2.9.9.0 - Otros	5.411.100,00
3.2.5.0 - Arrendamiento de tierras y terrenos	891.700,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	74.500,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	3.974.440,97
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	311.053,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	352.000,00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	268.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	6.000,00
3.9.9.0 - Otros	46.000,00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	27.945,75
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	46.500,00

Programa: 21.00.00 - Obras con fondos municipales afectados

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

2.2.1.0 - Hilados y telas	1.560,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4.189,80
2.4.3.0 - Artículos de caucho	4.750,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	108.380,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	1.238.679,24
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.381.481,84



2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	258.892,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	156.573,63
2.5.9.0 - Otros	72.861,20
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	148.238,36
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	53.339,73
2.6.9.0 - Otros	2.865,63
2.7.1.0 - Productos ferrosos	855.993,72
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	35.966,18
2.7.5.0 - Herramientas menores	62.912,42
2.7.9.0 - Otros	408.142,32
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	88.267,54
2.8.9.0 - Otros	2.964.472,60
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.000,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.625,40
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.353.571,80
2.9.9.0 - Otros	117.100,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	17.500,00
3.1.9.0 - Otros	19.320,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.402.780,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	8.400,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.736.227,00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	952.600,00
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	406.560,00
3.3.9.0 - Otros	99.400,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	23.200,00
3.5.9.0 - Otros	458.787,00
3.9.9.0 - Otros	853.957,91
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	6.465.140,13
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	18.293.745,38
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	253.484,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	1.372.940,00
4.3.9.0 - Equipos varios	710.000,00

Programa: 25.01.00 - Fondos Municipales

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

2.5.9.0 - Otros	104.183,70
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	133.008,01
2.6.9.0 - Otros	7.575.451,55



Jurisdicción: 1110107000 - Servicios de la Deuda

Programa: 01.00.00 - Intereses de la deuda consolidada

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias 3.401,95

Programa: 94.00.00 - Deuda Flotante al cierre ejercicio anterior

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo 7.940.068,59

Programa: 95.00.00 - Deuda consolidada

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

7.5.3.0 - Préstamos recibidos de provincias 279.518,45

Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Local

Programa: 01.00.00 - Conducción y Adm. Desarrollo Local

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

3.4.9.0 - Otros 799.771,32

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.05.00 - Ayuda Social a Indigentes

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.9 - Otras ayudas sociales a personas 13.000,00

Programa: 31.06.00 - Discapacitados

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.5 - Ayuda Alimentaria 2.280.040,10

5.1.4.9 - Otras ayudas sociales a personas 63.000,00



Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal
Objeto del Gasto:

2.7.1.0 - Productos ferrosos	4.680,01
3.5.1.0 - Transporte	58.225,20

Programa: 51.01.00 - Promoción del Deporte
Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal
Objeto del Gasto:

5.1.3.2 - Becas a Deporte	33.058,88
---------------------------	-----------

Jurisdicción: 1110111000 - Secretaria de Seguridad
Programa: 01.00.00 - Coordinación Secretaria de Seguridad
Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal
Objeto del Gasto:

2.2.3.0 - Confecciones textiles	3.920,00
2.2.9.0 - Otros	5.800,00

Programa: 57.00.00 - Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano
Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal
Objeto del Gasto:

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.181,60
2.2.2.0 - Prendas de vestir	22.840,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	71.400,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	24.729,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	33.462,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	3.200,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	1.150.146,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	2.430,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	101.445,00



2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	47.338,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	33.604,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	291.189,58
2.5.8.0 - Productos de material plástico	4.474,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	25.500,60
2.7.1.0 - Productos ferrosos	950,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	950,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	11.214,95
2.7.9.0 - Otros	87.276,30
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	100.216,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	25.860,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	142.077,91
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	80.360,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.468.302,95
2.9.9.0 - Otros	60.638,68
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	140.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	2.215.850,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	11.705,58
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	61.400,00
3.5.1.0 - Transporte	121.000,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	54.300,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	70.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	47.345,00



4.3.9.0 - Equipos varios

8.631,39

Jurisdicción: 1 1110112000 - Secretaria de Coordinación de Gabinete

Programa: 52.00.00 - Promoción de la Cultura

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	6.609,50
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	29.672,73
2.2.1.0 - Hilados y telas	19.500,80
2.2.3.0 - Confecciones textiles	18.800,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.252,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	12.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5.007,39
2.4.9.0 - Otros	5.550,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1.860,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	139.155,96
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.520,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	20.424,38
2.5.9.0 - Otros	11.092,04
2.6.2.0 - Productos de vidrio	39.000,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	55.787,66
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	3.300,02
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	41.085,80
2.6.9.0 - Otros	4.600,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	6.635,27
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	600,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	20.732,14
2.7.9.0 - Otros	32.363,61
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	23.440,32
2.8.9.0 - Otros	500,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	11.125,60
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	10.904,47
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	173.432,27
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	15.808,62
2.9.9.0 - Otros	63.572,61
3.2.9.0 - Otros	494.500,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	76.261,81
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	7.865,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	7.500,00



3.4.9.0 - Otros	130.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	28.642,30
3.5.9.0 - Otros	868.500,00
3.6.1.0 - Publicidad	290.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	24.650,00
4.3.9.0 - Equipos varios	86.600,00

Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

2.1.1.0 - Alimentos para personas	45.084,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	12.500,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2.470,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	410,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	887,51
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	940,00
2.9.9.0 - Otros	360,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	7.200,00
3.2.9.0 - Otros	220.500,00
3.4.9.0 - Otros	30.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	11.594,69
3.5.9.0 - Otros	73.087,00
3.9.9.0 - Otros	180.500,00
4.3.9.0 - Equipos varios	27.750,00
5.1.3.4 - Becas de Transporte	1.010.788,00
5.1.7.1 - Subsidio Biblioteca Fortunato Zampa	113.313,04

ARTÍCULO 2º) Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el
----- Artículo anterior serán tomados de la siguiente partida del Presupuesto de



Gastos vigente de la Administración Central en la suma de **PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 92.095.384,25)** en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda

Programa: 92.00.00 - Erogaciones Figurativas

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas 10.000.000,00

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 18.02.00 - Recolección Residuos Domiciliarios

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 7.000.000,00

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público 8.000.000,00

Programa: 21.00.00 - Obras con fondos municipales afectados

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

2.2.2.0 - Prendas de vestir 4.000.000,00

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 2.095.384,25

Programa: 25.01.00 - Fondos Municipales

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público 30.000.000,00

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 - Subsidios por emergencias habitacionales 11.000.000,00

Programa: 51.01.00 - Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

4.1.2.0 - Edificios e instalaciones 2.000.000,00

5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas 5.000.000,00



Jurisdicción: 1110111000 - Secretaria de Seguridad

Programa: 57.00.00 - Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.3.7.2 - Transferencia a Policía Bonaerense

3.000.000,00

Jurisdicción: 1 1110112000 - Secretaria de Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de financiamiento: 131 – De Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.3.6 - Becas

10.000.000,00

ARTICULO 3º) Comuníquese a Contaduría, a los efectos de su imputación y dése al
----- Libro de Decretos.-----
--

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 912/21.-
RAMALLO, 30 de diciembre de

2021.-

VISTO:

Que, al día de la fecha algunas partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Administración Central se encuentran excedidas y otras poseen economía;

Que, por ley de Presupuesto Provincial se encuentra se autoriza la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que por Ordenanza Nº 5102/14 se autorizan las trasferencias de partidas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado una proyección de las partidas que poseen economía;

Necesario efectuar el respectivo trámite administrativo;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Transfiérase a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente de ----- la Administración Central la suma de **PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 95/100 (\$ 91.317.912,95)**:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración de Gobierno

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	838.590,26
5.1.9.2 - Otras transferencias	1.956.691,18

Programa: 53.00.00 - Delegacion de Villa Ramallo

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	662.298,95
-----------------------------	------------

Programa: 54.00.00 - Delegacion de Perez Millán

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	650.919,74
-----------------------------	------------

Programa: 55.00.00 - Delegacion de El Paraíso

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	550.573,00
-----------------------------	------------

Programa: 56.00.00 - Delegacion de Villa General Savio

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:



1.1.1.1 - Personal Superior 535.020,04

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda
Programa: 01.00.00 - Administración Financiera
Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior 1.458.201,14

3.5.9.0 - Otros 153.568,80

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración de Obras Públicas
Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior 5.682.908,15

Programa: 16.00.00 - Prestación de Servicios de Cementerio
Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior 568.245,56

Programa: 18.02.00 - Recolección Residuos Domiciliarios
Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del Gasto:

3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte 1.754.197,08

Programa: 18.03.00 - Otros Servicios Urbanos
Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del Gasto:

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 2.934.865,19

Programa: 18.08.00 - Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial
Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del Gasto:



2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	592.920,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	493.446,20
2.7.9.0 - Otros	20.121,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	16.046,91
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	824.551,99
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	100.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	600,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	629.000,00

Programa: 21.00.00 - Obras con fondos municipales afectados

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

2.8.9.0 - Otros	367.840,00
-----------------	------------

Programa: 22.00.00 - Obras con fondos provinciales afectados

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

2.4.3.0 - Artículos de caucho	8.595,98
2.5.1.0 - Compuestos químicos	943,80
2.7.1.0 - Productos ferrosos	55.116,50
2.7.9.0 - Otros	419.150,82
2.8.9.0 - Otros	5.172.850,01
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	664.150,00
3.5.1.0 - Transporte	1.022.450,00

Programa: 25.02.00 - Fondos Provinciales

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:



4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público 7.216.069,62

Jurisdicción: 1110107000 – Servicio de la Deuda

Programa: 94.00.00 - Deuda Flotante al cierre ejercicio anterior

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo 2.546.256,60

Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Local

Programa: 01.00.00 - Conducción y Adm. Desarrollo Local

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior 555.553,77

Programa: 42.00.00 - Promoción del Turismo

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior 570.132,71

Jurisdicción: 1110109000 –Secretaria de Desarrollo Humano

Programa: 01.00.00 - Conducción Desarrollo Humano

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior 1.879.911,55

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas 111,00

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón 1.240,00

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón 5.145,60

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales 1.760,00

2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros 1.205,00

2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso 45.462,00



2.6.9.0 - Otros	1.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	955,80
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	367,62
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	560,22
3.4.9.0 - Otros	1.460.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	16.641,73
3.9.9.0 - Otros	74.800,00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	11.800,00
4.3.9.0 - Equipos varios	22.032,64

Programa: 31.02.00 - Gastos Área Promoción de la Infancia
Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del Gasto:

2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1.500,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5.630,00

Programa: 31.12.00 - Ley 13.163. Fondo de Fortalecimiento
Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del Gasto:

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	266,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4.766,50
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2.834,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	5.636,40
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	22.577,90
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	39.000,00
3.4.9.0 - Otros	714.000,00



3.5.9.0 - Otros	3.600,00
3.9.9.0 - Otros	644.000,00
<u>Programa:</u> 31.14.00 - Familia y Protección de Derechos	
<u>Fuente de financiamiento:</u> 132 – De Origen Provincial	
<u>Objeto del Gasto:</u>	
3.4.9.0 - Otros	386.931,38
<u>Programa:</u> 51.01.00 - Promoción del Deporte	
<u>Fuente de financiamiento:</u> 132 – De Origen Provincial	
<u>Objeto del Gasto:</u>	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	200,00
2.2.9.0 - Otros	53.555,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2.260,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	20.091,64
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	20.000,00
5.1.7.6 - Otras Transferencias a Instituciones y Personas	72.965,21
<u>Programa:</u> 51.02.00 - Torneos Bonaerenses	
<u>Fuente de financiamiento:</u> 132 – De Origen Provincial	
<u>Objeto del Gasto:</u>	
2.9.9.0 - Otros	48.880,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	815.919,00
<u>Jurisdicción:</u> 1110111000 - Secretaria de Seguridad	
<u>Programa:</u> 57.00.00 - Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano	
<u>Fuente de financiamiento:</u> 132 – De Origen Provincial	
<u>Objeto del Gasto:</u>	
1.1.1.1 - Personal Superior	710.306,99



2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	6.180.257,28
2.6.9.0 - Otros	1.900,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	55.900,00

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaria de Coordinación de Gabinete

Programa: 52.00.00 - Promoción de la cultura

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	68.034,29
2.5.8.0 - Productos de material plástico	10.316,91
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	16.724,97
2.7.5.0 - Herramientas menores	2.000,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3.126,60
2.9.9.0 - Otros	501,03
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	275.000,00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	14.000,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	95.000,00

Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	597.577,53
2.1.1.0 - Alimentos para personas	1.680,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	32.400,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	473.900,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	35.700,00



2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	99.500,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	4.950,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	7.700,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	15.600,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	207.790,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	221.334,56
2.5.8.0 - Productos de material plástico	4.115,00
2.5.9.0 - Otros	4.500,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	5.350,00
2.6.9.0 - Otros	4.913,36
2.7.5.0 - Herramientas menores	67.120,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	80.391,64
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	482.615,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	47.630,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2.100,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	12.300,00
2.9.9.0 - Otros	144.470,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	700.000,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	2.329.800,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	5.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.350,50
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	25.750,00
3.3.9.0 - Otros	64.668,62



3.4.5.0 - De capacitación	621.734,40
3.4.9.0 - Otros	4.514.000,00
3.5.1.0 - Transporte	3.986.600,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	51.904,00
3.5.9.0 - Otros	4.000,00
3.6.1.0 - Publicidad	11.000,00
3.9.9.0 - Otros	478.038,00
4.3.9.0 - Equipos varios	88.634,16
5.4.7.9 - Transferencias a entes de Gobiernos Provinciales	1.463.775,86

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

Programa: 61.00.00 - Legislación

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 - Personal Superior	10.974.471,06
-----------------------------	---------------

ARTÍCULO 2º) Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el ----- Artículo anterior serán tomados de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la suma de **PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 95/100 (\$ 91.317.912,95)** en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 22.00.00 - Obras con fondos provinciales afectados

Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto:

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5.500.000,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	4.800.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3.900.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	3.000.000,00
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	1.400.000,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	16.000.000,00
5.4.7.9 - Transferencias a entes de Gobiernos Provinciales	20.000.000,00



Jurisdicción: 1110109000 –Secretaria de Desarrollo Humano
Programa: 31.12.00 - Ley 13.163. Fondo de Fortalecimiento
Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del Gasto:

3.4.2.0 - Médicos y sanitarios 800.000,00

Jurisdicción: 1110111000 - Secretaria de Seguridad
Programa: 57.00.00 - Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano
Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del Gasto:

5.3.7.2 - Transferencia a Policía Bonaerense 2.900.000,00

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaria de Coordinacion de Gabinete
Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del Gasto:

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público 29.617.912,95

5.3.7.9 - Otras transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales 3.400.000,00

ARTICULO 3°) Comuníquese a Contaduría, a los efectos de su imputación y dése al
----- Libro de Decretos.-----

--

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 913/21.-
RAMALLO, 30 de diciembre de

2021.-

VISTO:

El “Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca” y el “Acta Complementaria N° 1” al citado convenio, suscriptos ambos, entre el “Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación” y la Municipalidad de Ramallo;
La Ordenanza N° 6232/21 de fecha 11 de Marzo de 2021;



El "Acta Complementaria suscripta entre Las Partes, con fecha 03 de Diciembre de 2021, en el Marco del Convenio suscripto;

La Ordenanza N° 6448/21, de fecha 28 de Diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicho recurso ha ingresado a las arcas Municipales con afectación específica;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)** en la siguiente Partida:

17.02.04.13	Subsidio Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad	\$ 1.000.000.-----
-------------	---	--------------------

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíese el ----- Presupuesto de Gastos vigente en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110109000 –Sec. de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 133 Origen Nacional

Programa: 01 Conducción de Desarrollo Humano

Objeto del Gasto: 2.3.3.0 Productos de Artes Graficas \$
20.000.-

80.000.- 2.9.2.0 Útiles de Escritorio, Ofic. y enseñanza \$

400.000.- 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios \$

412.000.- 4.3.6.0 Equipo para Computación \$

88.000.----- 4.3.7.0 Equipo de Oficina Y Muebles \$

ARTÍCULO 3º) Forman parte del presente el citado Convenio Marco, el Acta ----- Complementaria N° 1 y el Acta de fecha 03 de Diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.--

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



Anexo I – DECRETO N° 913/21.-



MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO
INTENDENCIA

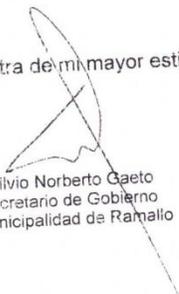
NOTA N° 114/21.-
RAMALLO, 21 de diciembre de 2021.-

Al Señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Dn. Sergio COSTOYA
Su Despacho.-

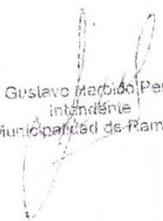
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y Sres. Concejales, a los efectos de elevar el siguiente **Proyecto de Ordenanza**: Refrendando en todos sus términos el **Acta Complementaria** en el marco del "Convenio Marco", celebrado entre la **Municipalidad de Ramallo** y el "Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación".

Sin otro particular, saludo a Ud. y Sres. Concejales con nuestra de mi mayor estima y respeto.-


Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo




Gustavo Maribón Peris
Intendente
Municipalidad de Ramallo

22/12/2021

Gerónimo Viana
Secretario
M.C.A.





**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
INTENDENCIA

“PROYECTO DE ORDENANZA”

VISTO:

El **Acta Complementaria** en el marco del **“Convenio Marco”** suscripto entre el **“Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación”** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el presente convenio, celebrado **“Ad Referéndum”**; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refrédese en todos sus términos el **Acta Complementaria** en el marco del **“Convenio Marco”**, suscripto entre la **Municipalidad de Ramallo** representada por el **Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Haroldo PERIÉ - D.N.I. N° 22.939.029** y el **“Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación”**, representado en este acto por su Titular, **Sra. Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA - D.N.I. N° 22.845.098**, celebrado el pasado **03 de diciembre de 2021** y el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.

ARTÍCULO 2º) DE FORMA.





2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

ACTA COMPLEMENTARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Entre el **MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD**, representado en este acto por su titular, abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA (D.N.I. N° 22.845.098), con domicilio en la Av. Paseo Colón 275, piso 12, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MMGyD", por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** representada en este acto por Gustavo Haroldo PERIE (D.N.I. N° 22.939.029) en su carácter de Intendente con domicilio en Av. San Martín y Av. Belgrano, CIUDAD DE RAMALLO, Provincia de BUENOS AIRES, C.P 2915, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria y considerando:

Que LAS PARTES suscribieron un CONVENIO MARCO mediante el cual se comprometieron a implementar acciones en conjunto en virtud de sus respectivas misiones y funciones.

Que, a los fines de concretar la ejecución del PROGRAMA NACIONAL "GENERAR", LÍNEA B.2-2, "FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS GÉNERO Y DIVERSIDAD MUNICIPALES EXISTENTES", creado por la Resolución N° 108 de fecha 25 de julio de 2020 del MINISTERIO DE LAS MUJERES GÉNEROS Y DIVERSIDAD, cuyo objetivo general es el fortalecimiento de la institucionalidad en materia de género y diversidad en el sector público de nuestro país.

En tales antecedentes, LAS PARTES acuerdan en celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El objeto de la presente ACTA COMPLEMENTARIA es establecer las pautas y condiciones entre LAS PARTES para concretar la implementación del Proyecto en el marco del PROGRAMA "GENERAR" B.2-2, "FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS GÉNERO Y DIVERSIDAD MUNICIPALES EXISTENTES". A través de la ejecución del proyecto se proponen los siguientes objetivos: a) Incorporar personal especializado en





2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

género y diversidad, para fortalecer las acciones de promoción con actividades específicas y sistematizadas; b) Generar espacios de diálogo, reflexión y articulación interdisciplinarios para planificar y construir criterios de actuación compartidos, c) Convocar a los organismos e instituciones del partido de Ramallo a recibir formación en las cuestiones de géneros y diversidad; d) Desarrollar jornadas de promoción de derechos en cuestiones de géneros y diversidad en los diferentes barrios del partido; sin perjuicio de otros objetivos que LAS PARTES deseen alcanzar con idéntico propósito al que motiva la presente Acta Complementaria.-

SEGUNDA: Implementación. LA MUNICIPALIDAD se obliga a implementar el proyecto mencionado en la cláusula que antecede, el que consistirá en fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO a través de la Campaña de Promoción de Derechos. El subsidio otorgado a LA MUNICIPALIDAD será ejecutado por el ÁREA DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Géneros y Diversidad, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud.

TERCERA: Financiamiento. A los fines indicados en la CLÁUSULA PRIMERA, El MMGyD se compromete a abonar a LA MUNICIPALIDAD un monto total y único de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00.-) para atender a la implementación del proyecto. Dicho pago se realizará a través de depósito y/o transferencia bancaria y se efectuará a partir de la fecha de la firma de la presente; quedando sujeto a los tiempos y procesos administrativos que demande dicha erogación. -

CUARTA: Inversión de los Fondos. La suma mencionada en la CLÁUSULA TERCERA será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- a) Hasta el 50% del monto total financiado será destinado a financiar Gastos de Capital;
- b) El resultante de la diferencia entre el monto total financiado y los Gastos de Capital se destinarán a Gastos Corrientes.-







2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

QUINTA: Obligaciones de LAS PARTES.

1. EL MMGyD.

- 1.1. Prestar asesoramiento técnico a LA MUNICIPALIDAD en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello, y cuando fuere necesario, la comunicación y/o concurrencia de personal de su equipo técnico.-
- 1.2. Establecer las normas metodológicas que preserven la homogeneidad y compatibilidad de las acciones en las tareas de asistencia técnica, capacitación y otras que surjan durante la implementación de la presente.-
- 1.3. Monitorear, evaluar y auditar el funcionamiento de las actividades programadas y acordadas previamente por LAS PARTES.-
- 1.4. Capacitar a los/as técnicos/as de LA MUNICIPALIDAD que se desempeñan como responsables de las diferentes temáticas, áreas, servicios y programas que impulsa LA MUNICIPALIDAD, en concordancia con los objetivos fijados en la presente.-
- 1.5. Asistir en la confección de los manuales operativos, material didáctico y folletería de apoyo a las temáticas abordadas, metodología, cuestionarios y planillas que se utilizarán para el desenvolvimiento de las acciones establecidas entre LAS PARTES.-
- 1.6. Contribuir con el financiamiento a que refiere la CLÁUSULA TERCERA a fines de su inversión por parte de LA MUNICIPALIDAD en los términos y condiciones establecidos en la presente.-

2. LA MUNICIPALIDAD.

- 2.1. Asignar el número de agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento de las acciones de cooperación previstas en la presente.-
- 2.2. Comunicar al MMGyD, el nombre y apellido y DNI del personal que participará de las tareas de cooperación correspondientes a la presente.-
- 2.3. Realizar las adquisiciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las prestaciones asumidas en la presente.-
- 2.4. Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, las erogaciones bajo su responsabilidad, conforme los alcances definidos en la presente.-
- 2.5. Ejecutar las actividades que se acuerden.-
- 2.6. Solicitar previamente la conformidad del MMGyD para la aplicación del desarrollo de tareas adicionales o complementarias conforme los alcances de la presente.-





2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

2.7. Utilizar los fondos depositados por el MMGYD conforme lo previsto en la presente, con destino exclusivo para los fines establecidos entre LAS PARTES.-

2.8. Realizar las rendiciones de cuentas documentadas de los gastos incurridos, conforme la utilización de los fondos en la ejecución de las actividades del Formulario del Proyecto.-

2.9. Elaborar y presentar ante el MMGYD los informes técnicos de las actividades ejecutadas, conforme el Plan de Actividades del Formulario del Proyecto.

2.10. Presentar copia autenticada de la incorporación de los bienes muebles registrables a su patrimonio a partir de la presente.-

SEXTA: Modificaciones. Cualquier cambio o modificación que se produzca en las obligaciones asumidas por cada una de LAS PARTES, en orden al cumplimiento de la presente, deberá ser expresamente aprobada por LAS PARTES signatarias. Si LA MUNICIPALIDAD realizará algún cambio referido a la ejecución del proyecto y/o al destino de los fondos, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte del área técnica correspondiente del MMGYD, mediante informe técnico debidamente fundado.-

SÉPTIMA: Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del proyecto será de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, contados a partir de la transferencia de los fondos a la cuenta que LA MUNICIPALIDAD ha abierto a tales fines.-

OCTAVA: Rendición de Cuentas. LA MUNICIPALIDAD deberá presentar la rendición de cuentas documentada del subsidio otorgado y los respectivos informes técnicos finales de tareas cumplidas, en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos de finalizado el proyecto, mediante la metodología prevista en la presente, bajo apercibimiento de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.-

NOVENA: Informe Financiero. LA MUNICIPALIDAD deberá presentar la rendición de cuentas documentada de los gastos incurridos, con arreglo al Anexo I Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos por el Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales N° IF-2020-67755036-APN-MMGYD, que se enviará junto con la





2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

presente y que LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar en este mismo acto. Las modificaciones al Reglamento en cuestión serán de aplicación, previa notificación fehaciente por parte del MMGyD.

DÉCIMA: Archivo de Documentación. LA MUNICIPALIDAD se compromete a conservar debidamente archivada, por el término de DIEZ (10) años, la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados, para su análisis y verificación por parte de el MMGyD en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus modificatorias y complementarias.-

DÉCIMO PRIMERA: Auditoría. LA MUNICIPALIDAD, previa comunicación del MMGyD, permitirá que agentes de éste último, debidamente autorizados, o el personal de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, puedan auditar los registros y documentación administrativa y contable que se generaren durante la ejecución de las acciones previstas en la presente, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos establecidos en el mismo.-

DÉCIMO SEGUNDA: Revisiones Periódicas. LA MUNICIPALIDAD, deberá elaborar y presentar informes, a requerimiento del MMGyG, periódicos de avance técnico conforme al plan de actividades y tareas oportunamente presentado, y un Informe Técnico Final de las tareas cumplidas. El MMGyD, durante la ejecución de la presente, realizará el monitoreo de las actividades en terreno y la evaluación de sus resultados.-

DÉCIMO TERCERA: Responsabilidad. LA MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar y facilitar la sustentabilidad del Proyecto en el tiempo como, asimismo, a afrontar los gastos derivados de todas las cargas fiscales, impositivas, laborales y obligaciones civiles derivadas de las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del proyecto. Se conviene que el MMGyD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a LA MUNICIPALIDAD, sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto o emprendimiento que se





2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

financia. A todo evento, LA MUNICIPALIDAD se obliga a mantener indemne al MMGYD frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.-

DÉCIMO CUARTA: Sanciones por Incumplimiento. En caso de incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de algunas de las obligaciones emergentes de la presente, y/o la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, y/o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, se faculta al MMGYD a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Suspender el desembolso de los fondos comprometidos y/o rescindir la presente.
- b) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos, sin necesidad de previo requerimiento y sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes.-
- c) Fijar plazos para corregir alteraciones.
- d) Designar otra institución para la concreción del objeto de la presente.

Ante cualquiera de estas acciones LA MUNICIPALIDAD queda obligada a entregar, a requerimiento del MMGYD, la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto.-

DÉCIMO QUINTA: Supletoriedad. Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en la presente, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente N° EX-2021-104006942-APN-CGD#MMGYD y en el/los Informe/s Técnico/s allí adjunto/s que LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que el MMGYD formule a dicho efecto.-

DÉCIMO SEXTA: Competencia. LAS PARTES declaran tener plena competencia legal y la pertinente facultad para celebrar la presente, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que reglan su actividad y funcionamiento.-

DÉCIMO SÉPTIMA: Solución de Controversias. En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de la presente ACTA COMPLEMENTARIA, LAS





2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

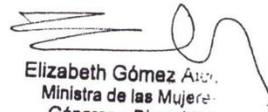


Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

PARTES procurarán resolverlas amigablemente. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES convienen someterse a la jurisdicción de los Juzgados Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo.

A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen en el marco de la presente.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 03 días del mes de DICIEMBRE de 2021.


Elizabeth Gómez Alcorta
Ministra de las Mujeres,
Géneros y Diversidad

Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA
Ministra
MINISTERIO DE LAS MUJERES,
GENEROS Y DIVERSIDAD


Gustavo Haroldo PERIE
Intendente
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Provincia BUENOS AIRES



"2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del
Honorable Concejo Deliberante"

ORDENANZA N°: 6232/21.-

Ramallo, 11 de marzo de 2021

VISTO:

El "Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca" y el "Acta Complementaria N° 1" al "Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca" celebrados entre la *Municipalidad de Ramallo* y el *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad*; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre ambas partes, coordinar acciones tendientes a desarrollar programas o proyectos en materia de Políticas de género, igualdad, diversidad, y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias, sin perjuicio de otro tipo de actividades que pueden llevarse a cabo en áreas de mutuo interés;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el presente convenio, celebrado "Ad Referéndum"; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

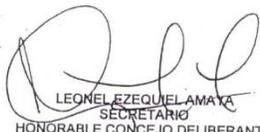
POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Refréndense en todos sus términos el "Convenio", Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca" y el "Acta Complementaria N° 1" al "Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca", suscriptos entre la *Municipalidad de Ramallo* representada por el *Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Haroldo PERIÉ - D.N.I. N° 22.939.029* y el *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad*, representado por su titular, *abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA - D.N.I. N° 22.845.098*, celebrados el pasado *05 de febrero de 2021* y que como *Anexo I*, se incorporan al cuerpo legal de la presente.

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2021.


LEONEL EZEQUEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ESTA ORDENANZA HA SIDO
PROMULGADA POR DEC. N° 225/21



Pucholo

28/12/21

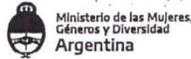


**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE
EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO DE
RAMALLO**

Entre el **MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD**, representado en este acto por su titular, abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA (DNI N°22.845.098), con domicilio en la Avenida Paseo Colón 275, piso 5, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MMGyD", por una parte; y por la otra el **MUNICIPIO DE RAMALLO**, representada en este acto por el Sr. PERIE GUSTAVO HAROLDO (DNI 22.939.029), en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de la CIUDAD DE RAMALLO, provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO" en forma conjunta denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio marco de Asistencia y Cooperación recíproca, y expresan:

- I- Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992), aprobó la creación del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD como respuesta al compromiso asumido para garantizar los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género; siendo estos objetivos prioritarios de gobierno.
- II- Que el artículo 23° ter inciso 6) de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992), faculta al MMGyD a entender en la suscripción de convenios con organismos nacionales, gobiernos provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios y/o instituciones de la sociedad civil, para el desarrollo de políticas en materia de género, igualdad y diversidad.
- III- Que, asimismo, en su inciso 7) establece que le compete al MMGyD entender en la articulación de acciones con actores del sector público, privado y organizaciones de la sociedad

Argentina unida



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

VIII- Que, por otra parte, la Ley N° 26.743 de Identidad de Género de las Personas, tiene como objetivo el derecho al reconocimiento, trato, identificación y libre desarrollo de las personas conforme su identidad de género auto percibida.

IX- Que, asimismo, son prioridad y objeto de este Ministerio el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas nacionales destinadas a la diversidad con el objetivo de impulsar la autonomía de las mujeres y las personas LGBTI+.

X- Que, en ese sentido, también es competencia de esta cartera ministerial, diseñar, desarrollar y monitorear la estrategia integral de articulación y transversalización de las políticas públicas de igualdad de géneros y diversidad en los distintos ámbitos de la vida social, política y cultural, en conjunto con organismos nacionales, provinciales, municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, regionales e internacionales y de la sociedad civil.

XI- Que, por su parte, EL MUNICIPIO, viene desarrollando políticas públicas integrales para la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros.

XII- Que, asimismo, EL MUNICIPIO contribuye a transversalizar el enfoque de género en el estado municipal. Y se encuentra trabajando para la prevención y erradicación de las violencias por razones de género.

XIII- Que en consonancia con las políticas que ambas partes desarrollan en pos del abordaje integral de las situaciones de violencia por razones de género, así como de la promoción y protección de los derechos humanos, resulta procedente articular mecanismos idóneos entre LAS PARTES para el cumplimiento de los cometidos señalados.

XIV- Que a tales fines, es necesario establecer mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación de las políticas de acceso a los derechos de las mujeres y personas

Argentina unida



CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES acuerdan guardar absoluta confidencialidad respecto a los datos personales que sean intercambiados o proporcionados con motivo de la celebración y ejecución del presente Convenio. Todos los aspectos de confidencialidad de la información estarán sujetos a la normativa vigente que en la materia resulte aplicable.

QUINTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

El presente Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de actos semejantes con otras instituciones.

SEXTA. FINANCIACIÓN:

El presente convenio no constituye compromiso de erogación alguna para ninguna de LAS PARTES. Los compromisos derivados de las Actas Complementarias a que se refiere la Cláusula Segunda, serán acordados oportunamente.

SÉPTIMA. DURACIÓN – RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) AÑOS y se renovará automáticamente en forma sucesiva por iguales periodos consecutivos, salvo que alguna de LAS PARTES comunique su voluntad de resolver el Convenio.

El mencionado Convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de LAS PARTES mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los SESENTA (60) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de LAS PARTES. En caso de existir trabajos en curso de ejecución LAS PARTES se comprometen a mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que

Argentina unida.



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina



**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1
AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD
Y EL MUNICIPIO DE RAMALLO**

Entre el **MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD**, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por su titular, abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA (DNI N° 22.845.098), con domicilio en la Avenida Paseo Colón 275, 5° piso de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y la **EL MUNICIPIO DE RAMALLO** en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por su Intendente Sr. PERIE GUSTAVO HAROLDO (DNI 22.939.029), con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de la CIUDAD DE RAMALLO, Provincia de Buenos Aires, por la otra; y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan firmar la presente Acta Complementaria al Convenio Marco celebrado entre LAS PARTES, y expresan:

- I. Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992), aprobó la creación y las competencias del MINISTERIO como respuesta al compromiso asumido para garantizar los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno.
- II. Que la Ley de Ministerios N° 22.520 en su Artículo 23 ter, en particular, en sus incisos 4° y 6° establece la coordinación del MINISTERIO con los gobiernos municipales -entre otros-, y la suscripción de convenios para asegurar la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad.



Argentina unida



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

DE INGRESO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO. A estos fines, informará al MINISTERIO la nómina de las y los trabajadoras y trabajadores sociales o funcionarios y funcionarias que realizarán los informes de riesgo social, así como copia de sus respectivos títulos habilitantes o el instrumento de designación en su cargo.

Esta UNIDAD estará a cargo de acreditar, mediante la realización del informe de riesgo social correspondiente, la situación de riesgo por violencias por motivos de género en la que se encuentren las personas cuyo acceso al PROGRAMA ACOMPAÑAR se solicite. El referido informe social tendrá carácter de Declaración Jurada. Del mismo modo, estará a cargo de brindar acompañamiento psicosocial y seguimiento –preferentemente en articulación con las áreas de género de los gobiernos locales– a las personas que ingresen al Programa, en consonancia con los lineamientos generales aprobados por el MINISTERIO, que como ANEXO II se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.

Acreditada la situación de riesgo por violencia por motivos de género, la UNIDAD remitirá la solicitud de ingreso al PROGRAMA ACOMPAÑAR, a través del sistema informático integrado de casos de violencias por motivos de género (SICVG) del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, la que contendrá: a) todos los datos personales de la persona solicitante; y b) el informe de riesgo social en relación a la situación de violencia por motivos de género, emitido por un/a trabajador/a social matriculado/a y/o funcionaria/o designada/o como responsable de la UNIDAD DE INGRESO. En el informe, que tendrá carácter de Declaración Jurada, se deberá dejar asentado que la persona solicitante no es destinataria de algún programa social de apoyo económico destinado a personas en situación de violencia por motivos de género otorgado por el ESTADO NACIONAL y/o por las Provincias y/o por los Municipios y/o por la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.



Argentina unida



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

DE INGRESO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO. A estos fines, informará al MINISTERIO la nómina de las y los trabajadoras y trabajadores sociales o funcionarios y funcionarias que realizarán los informes de riesgo social, así como copia de sus respectivos títulos habilitantes o el instrumento de designación en su cargo.

Esta UNIDAD estará a cargo de acreditar, mediante la realización del informe de riesgo social correspondiente, la situación de riesgo por violencias por motivos de género en la que se encuentren las personas cuyo acceso al PROGRAMA ACOMPAÑAR se solicite. El referido informe social tendrá carácter de Declaración Jurada. Del mismo modo, estará a cargo de brindar acompañamiento psicosocial y seguimiento –preferentemente en articulación con las áreas de género de los gobiernos locales– a las personas que ingresen al Programa, en consonancia con los lineamientos generales aprobados por el MINISTERIO, que como ANEXO II se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.

Acreditada la situación de riesgo por violencia por motivos de género, la UNIDAD remitirá la solicitud de ingreso al PROGRAMA ACOMPAÑAR, a través del sistema informático integrado de casos de violencias por motivos de género (SICVG) del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, la que contendrá: a) todos los datos personales de la persona solicitante; y b) el informe de riesgo social en relación a la situación de violencia por motivos de género, emitido por un/a trabajador/a social matriculado/a y/o funcionaria/o designada/o como responsable de la UNIDAD DE INGRESO. En el informe, que tendrá carácter de Declaración Jurada, se deberá dejar asentado que la persona solicitante no es destinataria de algún programa social de apoyo económico destinado a personas en situación de violencia por motivos de género otorgado por el ESTADO NACIONAL y/o por las Provincias y/o por los Municipios y/o por la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.



Argentina unida



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

como incompatibilidades para el ingreso al Programa: Ingresos por trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado; monotributo; y régimen de autónomos (excepto monotributo social y trabajo registrado bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares); Subsidio o prestación monetaria no reintegrable con fines de empleo y/o capacitación otorgado por el ESTADO NACIONAL; Jubilaciones, Pensiones, o Retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales, municipales, o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; Pensión Universal para el Adulto Mayor dispuesta por el Decreto N° 894/2016; Prestación por desempleo.

Cualquiera de estos supuestos, será causal de cese por incompatibilidad sobreviniente al otorgamiento, conforme al Artículo 8 del Decreto referido.

4. Finalizada la inclusión al Programa por las causales de cese que se establecen en el acápite IX de los lineamientos generales aprobados por el MINISTERIO, el MUNICIPIO deberá remitir al MINISTERIO, a través del SICVG, un informe de la situación de la persona que percibió el apoyo económico, el que deberá ser emitido por un/a profesional matriculado/a o funcionario/a.

QUINTA. Confidencialidad

El MUNICIPIO se compromete a mantener y resguardar los datos y la información recibida bajo las normas de confidencialidad vigentes (Ley N° 24.766). Los funcionarios y el personal del MUNICIPIO a cargo del acceso al SICVG se comprometen a completar la *Declaración Jurada: Convenio de Confidencialidad*, que como ANEXO I forma parte de la presente Acta, al inicio de la puesta en marcha del Programa.



Argentina unida



DECRETO N° 914/21.-
RAMALLO, 30 de diciembre de
2021.-

VISTO:

Que el **Honorable Concejo Deliberante de Ramallo**, mediante **DECRETO N° 359/21** de fecha 16 de diciembre de 2021, ha prestado acuerdo al pedido de Licencia Anual Reglamentaria presentada por el suscripto, **Titular del Departamento Ejecutivo Municipal**; y

CONSIDERANDO:

Que por **DECRETO N° 360/21** del **Honorable Concejo Deliberante de Ramallo**, se designa para desempeñarse en el cargo de **Intendente Municipal**, en forma interina durante el respectivo período de Licencia, al **Concejal Cristian Enrique José CARDOZO – DNI N° 25.305.094 – Legajo N° 0703**, de conformidad con lo prescripto en el **Art. 15º**, de la **Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Hacer entrega del **DESPACHO OFICIAL** al Señor **Intendente Municipal**

----- **Interino del Partido de Ramallo, *Concejal Cristian Enrique José CARDOZO – DNI N° 25.305.094 – Legajo N° 0703***; en el período comprendido entre el **03 de enero de 2021** y el **20 de enero de 2021 inclusive**.-----

-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón **Dirección de**
----- **Contaduría, Tesorería y Personal**; cumplido, dese al Libro de Decretos.-

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



DECRETO N° 915/2021.-
RAMALLO, 30 de Diciembre de

2021.-

VISTO:

La Operación de Leasing celebrada con Nación Leasing en el mes de Junio de 2017;

Los contratos Números 5696/17 (Leasing por Motonilevadora Marca New Holland Dominio DIL 64), 5697/17 (Leasing por Camión Iveco Dominio AB594 HI con caja volcadora) y 5698/17 (Leasing por Camión Iveco Dominio AB 594HH con Barredora)

La Ordenanza Numero 5564/17 que autoriza la citada operación;

El Decreto 821/2020; y

CONSIDERANDO:

Que las operaciones de Leasing incluyen, y así lo especifican los contratos, además del respectivo Canon y sus intereses, una serie de gastos vinculados a Seguros de las unidades, gastos administrativos y otros y que son habituales;

Que la referida operación comenzó a ser operada por Nación Leasing SA y durante la vigencia de esta Compañía los canones y demás gastos eran debitados en las cuentas del Municipio en Banco Nación;

Que ya estando vigente la operatoria se producen cambios en Nación Leasing SA y a partir de ese momento comienza a operar la línea de leasing el banco BICE SA, del cual el estado nacional detenta parte de su paquete accionario;

Que al producirse el cambio de esta operatoria también dejó de operar el debito de los canones y demás gastos en la cuenta del Municipio en Banco Nación;

Que esta situación ha generado, a pesar de nuestros reclamos, algunas situaciones en que los pagos por parte del Municipio ingresaron al Banco Bice a destiempo;

Que hemos insistido ante Banco BICE SA a los efectos de retomar los débitos automáticos, operatoria que aun este Banco no tiene operativa;



Que es necesario cancelar todas las obligaciones provenientes de estos contratos a los efectos de evitar nuevos cargos por mora y/o información al BCRA por retraso en los pagos;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Procédase a la imputación de todos los gastos necesarios originados por ----- la situación de mora descrita por un monto total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE C/ 40/100 (\$ 32.809,40.-)**.-----

ARTICULO 2º) Instrúyase a la Dirección de Contaduría a los efectos de dar cumplimiento ----- a lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al libro de Decretos.-

Cr. Pablo A. Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perie
Intendente
Municipalidad de Ramallo